

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30
EXTRANJERO. » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señera de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 86.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, ó sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono ó cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospital.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

A LOS SUBSCRIPTORES

Los señores subscriptores al «Boletín Oficial» cuyo abono termina en fin del presente mes, se servirán renovararlo, pues de lo contrario dejarán de recibir dicho periódico.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta 29 diciembre 1918.)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ABASTECIMIENTOS

CIRCULARES

Llamo la atención de los Sres. Alcaldes de esta provincia respecto al cumplimiento del párrafo 1.º de la Real orden del Ministerio de Abastecimientos, fecha 24 del mes actual (B. O. núm. 307), respecto a creación de una Comisión local reguladora del comercio de aceites, en cada término municipal, de cuya constitución y funcionamiento se servirán darme inmediata cuenta.

Zaragoza, 30 de diciembre de 1918.

El Gobernador-Presidente,
FÉLIX MARTÍNEZ LACUESTA

Esta Junta de mi presidencia, en sesión celebrada en el día de ayer, acordó fijar la tasa de carburantes para la venta en esta provincia por revendedores ó detallistas a los precios siguientes:

Gasolina de 0'720 de densidad.	180 pesetas hectolitro.
Substitutivo A. N. C. núm. 2.	183 » »
Substitutivo A. N. núm. 1.	187 » »

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 28 de diciembre de 1918.

El Gobernador Presidente,
FÉLIX MARTÍNEZ LACUESTA

Para el debido cumplimiento de lo preceptuado en Real orden del Ministerio de Abastecimientos fecha 13 del actual, prevengo a todos los comerciantes debidamente matriculados en la contribución Industrial y de Comercio que pueden vender gasolina y los substitutivos A. N. C. número 2 y A. N. número 1, con sujeción a la tasa establecida por esta Junta, quedando obligados a poner en los escaparates y en el interior del comercio, con grandes letreros, los precios reguladores autorizados; las infracciones en los mismos serán perseguidas conforme a la ley de Subsistencias.

Con objeto de que los servicios públicos no queden desatendidos se considerarán preferentes estos suministros por los refinadores de petróleo, a cuyo efecto los contratistas de estos servicios remitirán seguida y mensualmente a este Gobierno nota autorizada en que harán constar el servicio público que desempeñan, las necesidades de carburantes para un mes y la fabricación ó depósito de donde desean abastecerse, bien entendido que solo podrá autorizarse para ese aprovisionamiento con carácter preferente a una sola fábrica ó depósito.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 30 de diciembre de 1918.

El Gobernador-Presidente,
FÉLIX MARTÍNEZ LACUESTA

Sanidad. — CIRCULAR

Vacante la Subdelegación de Medicina del distrito de San Pablo, por haber cumplido la edad reglamentaria el que venía desempeñándola, de acuerdo con lo determinado en el art. 82 de la Instrucción general de Sanidad, he acordado anunciar concurso para la provisión en propiedad de dicho cargo, pudiendo los que deseen aspirar a él presentar solicitud en este Gobierno civil, en el plazo de treinta días, a contar del de la inserción, debiendo acompañar a la instancia, además de los documentos que acrediten los méritos académicos y profesionales, copia testimonial del título y partida o acta de nacimiento legalizada; teniendo presente que el punto de residencia ha de ser en la capital.

Zaragoza, 28 de diciembre de 1918.

El Gobernador,

FÉLIX MARTÍNEZ LACUESTA

Buscas. — Circular.

El Alcalde de Daroca me da cuenta de haber desaparecido del ferrial de dicha ciudad un novillo de las siguientes señas: edad de uno a dos años, pelo royo por el costillar y cardoso por el lomo; en su virtud encarezco a los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás Autoridades que de la mía dependan, practiquen gestiones en averiguación del paradero de dicho semoviente, el que será entregado en la Alcaldía de Daroca, caso de ser habido.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de reses mostrencas de 24 de abril de 1905.

Zaragoza, 27 de diciembre de 1918.

El Gobernador,

FÉLIX MARTÍNEZ LACUESTA

SECCION TERCERA**COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA****CIRCULAR**

Conforme a lo dispuesto en la Real orden de 22 de marzo de 1850 e Instrucción de 9 de agosto de 1877, aprobada por Real orden de la misma fecha, la Comisión Provincial, de acuerdo con el Jefe administrativo militar de esta Plaza, ha señalado el precio de las raciones que los pueblos han suministrado al Ejército durante el mes de diciembre en la forma siguiente:

	Pesetas.
Ración de pan.....	0'50
Idem de cebada.....	2
Idem de paja.....	0'40
Litro de aceite.....	1'70
Idem de vino.....	0'36
Idem de petróleo.....	2'30
Kilogramo de carne.....	3'75
Idem de carbón.....	0'22
Idem de leña.....	0'05

A los precios referidos presentarán los Ayuntamientos los recibos de suministro, para su abono en la forma que dispone la Real orden de 18 de septiembre de 1848.

Zaragoza, a veintiseis de diciembre de mil novecientos diez y ocho.—El Vicepresidente, Emilio Villarroya.—Por acuerdo de la Comisión: El Secretario, José Vidal.—El Jefe administrativo, Enrique Sanz.

SECCION CUARTA**Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.****Edicto.**

D. Tomás Gómez Hernáiz, Tesorero de Hacienda de esta provincia;

Hago saber: Que al pie de las relaciones de deudores por contribuciones del cuarto trimestre del corriente año, he dictado la siguiente

Providencia: No habiendo satisfecho sus cuotas los contribuyentes expresados en la precedente relación durante el 1.º y 2.º período de cobranza voluntaria, a pesar de haber sido anunciada en forma reglamentaria, les declaro incursos en el primer grado de apremio, consistente en el 5 por 100 sobre el total importe del débito, de conformidad con lo que disponen los artículos 47 y 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900; en la inteligencia de que, si en el término que prefiere el art. 52 de dicha Instrucción no satisfacen el principal y recargo referido, se expedirá el apremio de segundo grado.

Y hago entender al ejecutor la obligación que tiene de consignar al respaldo de los recibos talonarios el importe del recargo que cada deudor satisfaga.

Así lo mando y firmo, poniendo el sello de mi oficina, en Zaragoza a 26 de diciembre de 1918.—Tomás Gómez.

El recaudador provincial de la Hacienda pública me comunica con fecha de hoy, que usando de la facultad que se le concede en el art. 18 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, ha nombrado recaudador auxiliar de la zona 5.ª de Ateca a D. Daniel Macías, dejando sin efecto el nombramiento de dicho señor para la zona 4.ª del mismo partido,

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las autoridades, agentes y contribuyentes en general.

Zaragoza, 24 de diciembre de 1918.—El Tesorero, Tomás Gómez.

SECCION QUINTA**Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.**

Habiendo solicitado D. Amador Gutiérrez la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico en la calle de San Miguel, núm. 23, con destino a su industria de estampados en plomo y estaño, se abre información por espacio de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el art. 817 de las Ordenanzas municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 27 de diciembre de 1918.—El Alcalde, J. A. Cerezuola.

Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Extracto de los acuerdos tomados por el excelentísimo Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de agosto de 1918.

Sesión del día 7.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Pasar a los Asesores un artículo publicado en «La Publicidad», referente a esta ciudad.

Nombrar segundo Teniente de Alcalde a D. José Selma.

Conceder licencias para obras.

Gestionar la adquisición de los terrenos del Campo del Sepulcro.

Pasa a la Comisión de Gobernación un escrito dando cuenta de haber sido graduadas las escuelas instaladas en el Arrabal y Huerta de Santa Engracia.

Autorizar a D. Juan Serrano, D. Pedro Lázaro, D. Manuel Serrano y D. Juan Grasa, para establecer alumbrado en sus viviendas sitas en la carretera del Gállego.

Aprobar el expediente formado para la aplicación del Real decreto de 31 de diciembre de 1917.

Devolver a D. Tomás Castellano la cantidad satisfecha de más por arbitrio de agua.

Aumentar el sueldo por razón de quinquenio al señor Arquitecto municipal y al Auxiliar de Secretaría, don Nicasio Jimeno.

Nombrar clarinero municipal a D. Angel Goyanes.

Incluir en presupuesto cantidad necesaria para el aumento de 0'50 pesetas en jornales y sueldos hasta 2.000 pesetas; haciendo extensivo este aumento a los Sres. Médicos de los barrios rurales.

Conceder 30 días de licencia y un socorro al Capataz Bartolomé Gracia.

Aprobar las facturas de la Comisión de Gobernación.

Indemnizar a D. José Buil con 500 pesetas por la muerte de una burra por accidente en la vía pública.

Modificar el primer párrafo de la condición 8.ª de las convenidas con la agrupación de harineros y cereales, aprobadas en la sesión de 12 de junio último.

Relevar del pago del arbitrio sobre patentes a don Angel Astir y D. Bonifacio Baile.

Conceder a Marcelina Marín un puesto para la venta de cacahuet en el paseo de la Independencia.

Eximir a las religiosas siervas de María del pago de inquilinato.

Aprobar la reclamación sobre inquilinato formulada por D. Gregorio Bandrajén.

Consignar 41.223'61 pesetas para la instalación de maquinaria y tuberías con destino a la elevación de aguas al Cabezo de Buenavista y Cementerio de Torrero.

Expedir las correspondientes guías a nombre de los herederos de D. Lorenzo Vidal, para el aprovechamiento de labor y siembra de tres campos sitos en los montes de Villamayor.

Medir el terreno que hoy labora D. Esteban Campillos en el monte «Plano de Zaragoza».

Autorizar a Aniceto Pozo para traspasar una cueva en Juslibol.

Conceder licencia a D. Fernando Escudero para construir un puentecillo en el camino de San José.

Autorizar a D. José Mora para quitar un olmo que perjudica a una finca del camino de San José.

Instruir expediente contra el celador de Policía urbana Sr. Valiente.

Nombrar un auxiliar para la Dirección de Agronomía municipal con carácter provisional.

Aprobar una moción para que el Sr. Calvo siguiera presidiendo la Comisión de Abastecimientos.

Nombrar una Comisión encargada de estudiar todas las facturas presentadas al Ayuntamiento, con lo que se levantó la sesión.

Sesión del día 14.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Admitir las reclamaciones que pudiesen presentar con motivo de la declaración de utilidad pública de los caminos vecinales de Zaragoza a Bárboles, Juslibol a Alfocea y Zaragoza a Pastriz.

Aprobar las gestiones que se realizan para conseguir que se apruebe el proyecto del pantano de Reinosa.

Ceder al gremio de zapateros un local para reunirse.

Aprobar la distribución de fondos correspondiente a los meses de julio y agosto.

Volver a la Comisión de Fomento un dictamen proponiendo que el contratista de las obras de pavimentación del Coso no aproveche las gravas.

Conceder licencias para obras.

Eximir de arbitrio por enterramiento a las Hermanitas de los pobres en un terreno de su propiedad del Cementerio de Torrero.

Aprobar las facturas de la Comisión de Fomento.

Autorizar a los Sres. Duclós y Peralta para instalar un motor en la plaza de Lanuza, núm. 22.

Adquirir material con destino a las bocas de riego.

Admitir la dimisión presentada por el celador de Policía urbana Eduardo Muñoz.

Conceder 30 días de licencia a D. Eugenio Lloré.

Autorizar a D.ª Antonia Pascual para instalar una caldera en la calle de Agustina de Aragón, núm. 27.

Dejar sobre la mesa un dictamen autorizando a don Andrés Mazarico, para substituir los actuales rótulos indicadores de las calles.

Aprobar las facturas de la Comisión de Gobernación.

Admitir la baja de un círculo de recreo presentada por D. Pedro Aznar.

Conceder 30 días de licencia al escribiente D. Pedro García, y desinfectador D. Pablo Gracia.

Relevar del pago del arbitrio sobre aleros a los propietarios de fincas que vierten las aguas por entubación, comprendidas en el trozo de la calle de Sobrarbe.

Prorrogar por un mes el plazo voluntario de expedición de cédulas personales.

Anunciar concurso para la venta de pelo de cerda existente en el Matadero.

Conceder a Alejandro Foradada, Tomasa Pradés y Catalina Inglaturre permiso para vender en puesto fijo,

Volver a la Comisión la instancia de Santiago Zapata, solicitando un puesto para la venta de melones en la plaza de la Magdalena.

Denegar la instancia de D. Francisco Almolda, que solicita en arriendo la casa de las Escuelas de la calle de San Miguel.

Conceder terrenos en el monte Restos de Torrero a Antonio Montaner, Hilario Oliete, Camilo Soriano, Sebastián Lasheras, Fernando Sanz, Gonzalo Serrano, Angel Orta, Macario Baselga, Mariano Sala y Antonio Sourín.

Aprobar las facturas de la Comisión de Montes; con lo que se levantó la sesión.

Sesión del día 21.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Conceder licencias para obras.

Dar de baja en los arbitrios de agua y vertido, la casa Heroísmo, 38.

Desestimar la petición del contratista de las obras de pavimentación del Coso, de aprovechar los materiales procedentes de la excavación.

Consignar 29.965 pesetas para la adquisición de mobiliario escolar.

Aumentar el sueldo, por razón de quinquenio, al Auxiliar Sr. Poncel.

Conceder 30 días de licencia al Celador de Policía Urbana Santiago Miguel.

Destituir al Celador Jesús Pérez.

Aprobar las reclamaciones de cédulas e inquilinato.

Denegar a Faustino Sisamón la construcción de una caseta en el Vedado de Villamayor.

Desestimar las reclamaciones sobre patentes formuladas por D. Francisco Buisán y Círculo Independiente.

Denegar el aumento de jornal a los peones jardineros.

Recabar del Sr. Delegado de Hacienda, la anulación del embargo de un predio del Realengo de Villamayor.

Desistir de acudir al concurso de caminos vecinales y autorizar al término de Urdán para que lo haga en el referente al de Zaragoza a Pastriz.

Conceder gratuitamente la extracción de tierras en los depósitos de Casablanca.

Reclamar del Sr. Montull la cantidad de 4.505'24 pesetas por alquileres de la casa núm. 9 de la calle de Escuelas Pías.

Designar los Concejales que han de constituir la Comisión encargada de estudiar el proyecto de ley sobre haciendas locales, con lo que se levantó la Sesión.

Sesión del día 28.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Celebrar sorteo de amortización de obligaciones del Nuevo Mercado.

Autorizar a D. Andrés Mazarico para substituir los actuales rótulos de las calles.

Conceder licencias para obras.

Trasladar la garita colocada en la calle de los Sitios, por el contratista de las obras de pavimentación, a la de Espartero.

Comprar tubería de gres para la conservación del alcantarillado.

Aprobar las facturas de la Comisión de Fomento, Gobernación, Hacienda y Propios.

Dar el nombre de Avenida de Madrid al trozo de carretera desde la Puerta del Portillo al Hipódromo.

Aumentar el sueldo por razón de quinquenio al pesador del Nuevo Mercado.

Equiparar el cargo de Ayudante del Laboratorio a la categoría de los señores Oficiales de Secretaría.

Adquirir veinte ejemplares de la obra «Mi vida en el campo».

Devolver a D. Vicente Ansón 25 pesetas satisfechas de más por arbitrio sobre aleros.

Dar de baja los automóviles de D. Manuel León y D. Isidro Casaus.

Denegar la reclamación de D. Remigio Marco sobre el arbitrio por toldos.

Señalar el arbitrio que por aleros debe satisfacer la casa núm. 1 de la calle del Cingulo, de D. Leopoldo de Diego.

Desestimar las reclamaciones sobre inquilinato presentadas por las Religiosas de Altabás y Santa Ana.

Denegar a D. Santiago Zapata un puesto para la venta de melones.

Aprobar una relación de reclamaciones verbales sobre cédulas e inquilinato.

Ceder a canon a D. Joaquín Juste un terreno en Pastriz.

Protestar de la forma de constitución de las Juntas provinciales de compra de trigos; con lo que se levantó la sesión.

Junta municipal.

Sesión del día 12.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Otorgar pensión a la viuda del clarinero municipal Miguel Gracia.

Aprobar cinco expedientes: uno, sobre consignación de la cantidad de 32.241'80 pesetas para el cerramiento de terrenos en el Cementerio; otro, íd. íd. de 2.475 pesetas para la adquisición de material de incendios; otro, de 13.000 pesetas para el asfaltado, y otro, ídem íd. de 2.547'92 pesetas para adquirir material con destino al taller de fontanería; con lo que se levantó la sesión.

Sesión del día 29.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Otorgar pensión a D.^a Emilia Gómez, huérfana del Interventor que fué del Matadero.

Aprobar el expediente relacionado con el aumento de sueldo a varios empleados y dependientes del Ayuntamiento.

Consignar 29.965 pesetas para dotar de material y mobiliario a las escuelas del Arrabal y Gascón y Marín; con lo que se levantó la sesión.

PARTE NO OFICIAL

Sindicato de riegos de las acequias de Matamaña y Algás de la villa de Nواسpe.

Anuncio.

Se convoca a la Comunidad a Junta general para el día 5 del próximo enero, con el objeto de renovar la mitad de los Vocales del Sindicato que les corresponda cesar en sus cargos y nombrar los que deban sustituirles. Debiendo advertir que si no se reuniera mayoría, queda por este anuncio convocada la Junta para el domingo siguiente, tomando acuerdo cualquiera que se sea el número que se reúna, según prescribe el art. 57 de las Ordenanzas.

Novaspe, 28 de diciembre de 1918. — El Presidente, José Alfonso. — El Secretario, Francisco Navarro.

Los Tranvías de Zaragoza.

Aviso.

Amortización de obligaciones.

En el sorteo anual verificado en este día, en el domicilio social de esta Compañía y ante el Notario D. Pedro P. de Areitio, para la amortización de las obligaciones emitidas por esta Sociedad, han resultado amortizadas las señaladas con los números siguientes:

210, 284, 321, 456, 575, 675, 689, 698, 713, 716, 894, 900, 964, 988, 1.023, 1.052, 1.055, 1.083, 1.127, 1.131, 1.257, 1.325, 1.334, 1.398, 1.557, 1.729, 1.760, 1.885, 1.950, 2.025, 2.048, 2.086, 2.149, 2.158, 2.195, 2.256, 2.307, 2.344, 2.372, 2.378, 2.410, 2.422, 2.511, 2.674, 2.767, 2.801, 2.841, 2.929, 2.931, 2.952, 2.988.

Lo que se hace público, para conocimiento de los señores obligacionistas, participándoles que las anteriores obligaciones serán pagadas a la presentación de las mismas en las oficinas del Banco de Aragón y Banco Hispano-Americano, de esta capital, a partir del día 17 de enero de 1919, desde cuya fecha no devengarán interés.

Zaragoza, 30 de diciembre de 1918. — El Director Gerente, Virgilio de Escoriaza.

Ferrocarril secundario de Sádaba a Gallur.

El día 23 del actual, en el domicilio social de esta Compañía y ante el Notario D. Pedro P. de Areitio, se ha celebrado el sorteo anual de obligaciones para la amortización de las mismas, habiendo correspondido a los números siguientes: 599, 2.159, 4.033, 4.449, 5.002 y 6.097.

Lo que que se hace público para conocimiento de los señores obligacionistas, previniéndoles que las anteriores obligaciones serán pagadas a la entrega de las mismas en las oficinas de este ferrocarril, Coso, núm. 54, tercero, a partir del día 1.º de abril próximo, desde cuya fecha no devengarán interés estas obligaciones.

Zaragoza, 30 de diciembre de 1918. — El Ingeniero Director, Juan de Igartúa.

Imprenta del Hospicio.

INDICE GENERAL

DE LO PUBLICADO EN EL

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE 1918 (DESDE 1.º DE JULIO A 31 DE DICIEMBRE)

SECCIÓN PRIMERA

Leyes, Decretos, Reales órdenes y disposiciones que tienen carácter general.

Ministerio de Abastecimientos — Real orden declarando que el precio máximo autorizado por la Comisaría general de Abastecimientos para la compra de trigo por cesión voluntaria de los tenedores, se refiere a los de calidad superior, o sea a aquellos cuyo peso específico no baje de 79 kilogramos el hectolitro, y en los que el centeno, cebada y demás semillas y cuerpos extraños no pase de un 2 por 100; disponiendo no se admitan sin gran detrimento de su valor los trigos húmedos y los que contengan chinás, arenas o tierra en cantidad superior al 1 por 100, y que el precio regulador que se fijará al trigo que hubiera necesidad de acordar la incautación sea el de 44 pesetas los 100 kilogramos, p. 333.

— Otra dictando reglas al objeto de que en ningún caso los agricultores modestos y los que tengan necesidad de vender sus cosechas puedan resultar perjudicados por el nuevo régimen de contratación y circulación de trigos, y para evitar que sean víctimas de la especulación o de la usura, p. 369.

— Otra disponiendo se constituya un Comité especial encargado de regular el abastecimiento nacional de aceite y tortas de linaza, p. 377.

— Otra fijando los precios en fábrica y sin envase de la gasolina y del sustitutivo A. N. C., número 2, p. 401.

— Otra, circular, disponiendo que para cumplimiento del Real decreto de 3 de abril del año actual, relativo al cambio de hora, la duración legal del día 6 de octubre sea la de veintidós horas, al término de las cuales, y cuando los relojes marquen la una, se retrasen hasta las veinticuatro, para comenzar las cero horas del día 7, p. 417.

— Real orden fijando los precios máximos para el azúcar, tanto obtenido de la caña como de la remolacha, p. 426.

— Otra prorrogando por un mes el plazo de quince días concedido por la circular de la Comisaría general de Abastecimientos de 17 de agosto próximo pasado, para que todos los agricultores que aspiren a obtener los estímulos a la producción que acuerden las Cortes, presenten en la Alcaldía de los términos municipales donde radiquen sus fincas declaraciones juradas en que hagan constar las superficies que hubieren destinado al cultivo de trigo durante el año agrícola de 1917 a 1918, p. 426.

— Otra disponiendo que las personas o entidades que deseen el apoyo de este Ministerio para la importación de mercancías indispensables a nuestra economía, la soliciten del mismo por medio de instancias

documentadas en las que se hagan constar los datos que se mencionan, p. 493.

— Otra fijando los precios máximos de venta para los palos destinados al Mercado nacional, p. 494.

— Otra resolviendo las consultas formuladas respecto de si los Delegados que envían las Juntas provinciales de Subsistencias para la ejecución de servicios relacionados con el cumplimiento de la ley de 11 de noviembre de 1916, tienen opción al percibo de multas cuando descubran la tenencia clandestina de las substancias comprendidas en el Real decreto de 21 de diciembre del año próximo pasado, p. 497.

— Otra disponiendo que en el plazo de quince días se constituya un Comité Agrícola en cada una de las provincias o regiones donde esté constituido un Sindicato de fabricantes de harinas, p. 505.

— Otra disponiendo las modificaciones que se publican en las zonas de compras de trigo fijadas en la Real orden de 9 de septiembre próximo pasado, p. 542.

— Otra autorizando a las refineras de petróleo establecidas en España, que se mencionan, para que procedan a la fabricación del substitutivo de la gasolina A. N., número 1, y fijando los precios máximos para la venta del mismo en fábrica, sin envase, depósitos y por los revendedores y detallistas, p. 581.

— Otra dictando reglas encaminadas a que la tramitación y resolución de los recursos que formulen los interesados contra acuerdos de los Gobernadores civiles imponiendo multas por infracciones de la ley de 11 de noviembre de 1916, se acomode en lo posible a la tramitación que a esta clase de reclamaciones tiene en general establecida la Administración pública, p. 621.

— Otra declarando suprimidas todas las preferencias concedidas para la carga de carbón en las estaciones de la línea de Galicia y en las comprendidas entre las de León y Busdongo, de la de Asturias, las cuales se considerarán terminadas y exceptuándose de dicha caducidad las comprendidas en la Real orden de 16 de marzo de 1917, p. 622.

— Real decreto prorrogando por doce meses el período de vigencia de la ley llamada de Subsistencias, página 687.

— Real orden disponiendo desaparezca la limitación que fué autorizada a los almacenistas de hierros en 21 de julio del año actual, p. 687.

— Otra declarando obligatorio para todos los mineros de una misma provincia su inscripción en el Sindicato correspondiente, contribuyendo a los gastos del mismo en la proporción que ésta acuerde, previa la aprobación superior, y debiendo cumplir sus órdenes de suministros, advirtiendo además que no se permitirá ninguna clase de facturaciones de carbón, excepto para los servicios públicos que se impongan, a aquéllas minas que desobedeciendo lo dispuesto en esta Real orden se nieguen a formar parte del Sindicato provincial que les corresponda, p. 782.

— Real decreto declarando libre la venta por fabrican-

tes y detallistas de la gasolina y de los substitutivos A. N. C. número 2 y A. N. número 1, y que tanto aquélla como éstos sólo podrán venderse a los precios de tasa fijados o que se fijen por el Ministerio de Abastecimientos, p. 853.

— Real orden disponiendo que las Casas refinadoras de petróleo remitan a éste Ministerio los días 1.º y 15 de cada mes un estado de movimiento de petróleo bruto y gasolina de las distintas densidades que fabriquen; que dichas refinerías procuren abastecer sus depósitos con objeto de facilitar el aprovisionamiento en general de todas las provincias; que todos los comerciantes matriculados en la Contribución industrial podrán vender gasolina y los substitutivos A. N. C. número 2 y A. N. número 1; autorizando la libre circulación de la gasolina y de referidos substitutivos; que por los refinadores de petróleo se consideren preferentes los suministros para los servicios públicos, y fijando los precios máximos de venta en fábrica y sin envase, en depósitos y por los revendedores o detallistas, de la gasolina y substitutivos A. N. C. número 2 y A. N. número 1, p. 854.

— Otra declarando que por las refinerías de petróleo podrán ponerse a la venta sin limitación alguna, todas las cantidades de substitutivos A. N. C. número 2 y A. N. número 1 que tengan fabricados o fabriquen, y que de las existencias de gasolina podrán disponer en el mes actual hasta un total de un millón de litros, p. 855.

— Otra creando en cada término municipal donde se cultive el olivo o haya industrias oleícolas una Comisión local reguladora del Comercio de aceite, y creando asimismo en cada capital de provincia una Comisión provincial reguladora de dicho comercio, p. 905.

Ministerio de Gracia y Justicia. — Ley autorizando al Gobierno para publicar una Ley sobre organización y atribuciones de los Tribunales para niños, con arreglo a las bases que se publican, p. 225.

— Real orden disponiendo se observen las reglas que se publican para el cumplimiento del Real decreto de 30 de septiembre de 1917, que estableció el contrato de préstamo con prenda agrícola, p. 506.

— Otra admitiendo la dimisión del cargo de Presidente del Consejo de Ministros a D. Antonio Maura y Montaner, p. 693.

— Otra nombrando Presidente del Consejo de Ministros a D. Manuel García Prieto, Marqués de Alhucemas, Senador del Reino, p. 693.

— Otra disponiendo se publiquen en la *Gaceta de Madrid* los artículos que forman la ley sobre Organización y atribuciones de los Tribunales para niños, y que se dé cuenta de la misma a las Cortes, p. 781.

Ministerio de la Guerra. — Real orden, circular, dictando reglas para cumplimiento de lo prevenido en el párrafo 11 de la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha 15 de julio, inserta en la *Gaceta* de 18 de dicho mes, p. 109.

— Otra disponiendo que los individuos del curso de instrucción y reemplazo de 1917, así como los que forman parte del mismo, procedentes de reemplazos anteriores, sean incorporados a los Cuerpos a que están destinados, con objeto de recibir instrucción, a partir del día 5 de septiembre y con sujeción a las reglas que se publican, p. 249.

— Real decreto llamando al servicio de las armas 75.000 hombres, p. 549.

Ministerio de Hacienda. — Real orden prohibiendo la exportación de los ganados caballar y mular, p. 81.

— Otra haciendo extensiva desde el día 27 de julio al ganado asnal la prohibición de exportar a que se refiere la Real orden de 16 del propio mes, p. 104.

— Otra restableciendo el impuesto del 3 por 100 sobre el producto bruto de las explotaciones de carbón mineral, p. 157.

— Real decreto dictando disposiciones para el restablecimiento del impuesto del 3 por 100 sobre el producto bruto del carbón mineral, p. 157.

— Ley reformando las disposiciones relativas al Timbre del Estado comprendidas en las leyes de 1906 y 1910, p. 198.

— Real decreto ampliando a fines de mayor eficacia las disposiciones sobre admisión, circulación y cotización de valores extranjeros, p. 241.

— Real orden disponiendo se adopten las resolucio-

nes que se publican para facilitar el cumplimiento de la ley del Timbre, de 5 de agosto último, p. 263.

— Otra prohibiendo la exportación del aceite y tortas de linaza, p. 381.

— Real decreto modificando la imposición municipal y los medios legales de exacción del impuesto de Consumos, ps. 382, 390, 398 y 405.

— Real orden disponiendo se fije la atención respecto de las graves contingencias a que es ocasionada la desobediencia de las prescripciones dictadas para el estampillado de valores extranjeros, por sí ello, con el mejor propósito advertido, bastara a evitar la puesta en práctica de los medios de represión autorizados, dictando reglas para que la acción uniforme de las Autoridades económicas provinciales contribuya preferentemente a la observancia de las normas estatuidas, y que el día 20 de octubre se considere hábil para la presentación al reintegro o pago del timbre y al estampillado de los referidos valores mobiliarios extranjeros, p. 529.

— Otra ampliando hasta el 31 de octubre el plazo señalado para la presentación al estampillado y registro, previo el pago del impuesto del timbre, de los valores mobiliarios extranjeros, p. 561.

— Otra dictando, con carácter provisional, reglas para el pago del impuesto del Timbre, sin perjuicio de las declaraciones definitivas que habrán de dictarse en el Reglamento para la ejecución de la Ley correspondiente, p. 594.

— Otra prohibiendo la exportación de toda clase de cereales y legumbres secas, así como la de cuantos granos y semillas puedan utilizarse para la alimentación del ganado, p. 678.

— Otra prohibiendo, con carácter temporal, la exportación de los materiales comprendidos en las partidas 538 a 541 y 553 a 573, inclusive, del vigente Arancel de Aduanas, p. 678.

— Ley estableciendo el año económico para la ejecución de los servicios del Estado y, en consecuencia, para el ejercicio de sus presupuestos generales, que tendrá principio en 1.º de abril y terminará en 31 de marzo siguiente, p. 893.

Ministerio de la Gobernación. — Ley referente a la jornada mercantil, p. 29.

— Real orden convocando el segundo concurso a que hace referencia el artículo 21 de la ley sobre el régimen de Casas baratas, p. 69.

— Otra, circular, resolviendo instancia del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Murcia, solicitando se dicte una disposición que exima del pago de toda clase de arbitrios municipales los rótulos y escarpatos de sus oficinas, p. 104.

— Otra ídem, a los Gobernadores civiles disponiendo se dirijan a los Alcaldes indicándoles la necesidad que, sin excusa alguna, cumplan lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 15 de mayo de 1917, relativo a cantidades que deben incluir en los contratos que celebren con los médicos con destino al Colegio de Huérfanos del Príncipe de Asturias, p. 121.

— Real decreto aprobando el Reglamento para el comercio y dispensación de las sustancias tóxicas y en especial de las que ejercen acción narcótica, antitérmica o anestésica, p. 173.

— Real orden circular disponiendo que el artículo 1.º del Real decreto de este Ministerio de 5 de enero de 1915, que declaró obligatoria la celebración anual de una Fiesta del Arbol, se entienda ampliado en el sentido de que los Ayuntamientos pueden optar por la celebración de referida Fiesta del Arbol o por la del Arbol Frutal, p. 233.

— Otra autorizando a la Dirección general de Correos y Telégrafos para hacer concesiones de líneas telefónicas particulares que reúnan las condiciones que se publican, p. 237.

— Otra, circular, publicando los nombres de las personas que toman parte en el VII Concurso de premios convocado por el Consejo Superior de Protección a la infancia y Represión de la mendicidad, p. 242.

— Otra aprobando las reglas para la distribución del fondo especial de bonificaciones del Instituto Nacional de Previsión entre los imponentes de 1917, p. 450.

— Otra, circular ordenando a los Gobernadores civi-

les que exciten el celo de los Presidentes de las Juntas locales de Reformas Sociales, sobre cumplimiento de servicio referente a Mercado de Trabajo, p. 451.

— Otra disponiendo se prevenga a las Compañías de ferrocarriles el exacto e inmediato cumplimiento de cuanto dispone el artículo 135 del vigente Reglamento orgánico de Sanidad exterior, en relación con la limpieza, desinfección y demás medidas que en el mismo se prescriben, concediéndoles un plazo improrrogable de cinco días para la implantación de los referidos servicios, p. 474.

— Otra disponiendo se cumplan inmediatamente las disposiciones relativas al establecimientos de Laboratorios municipales con elementos suficientes para análisis y desinfección en las capitales y poblaciones importantes que carezcan de ellos, y que por los Laboratorios municipales que en la actualidad existen, independientemente de los servicios que se relacionan en el término municipal de sus respectivos Ayuntamientos, atiendan a las necesidades sanitarias que se originen en aquellas localidades de sus correspondientes provincias donde no se disponga de Laboratorios, p. 506.

— Otra modificando en el sentido que se publica el artículo 123 del Reglamento para el establecimiento y explotación del servicio telefónico de 30 de junio de 1914, p. 554.

— Real decreto aprobando el Reglamento provisional para la aplicación de la Ley regulando la jornada de la dependencia mercantil, ps. 585 y 601.

— Real orden disponiendo se publique en la *Gaceta de Madrid* una lista de los sueros, medicamentos y desinfectantes más indispensables en el tratamiento de la gripe, y convocando a los almacenistas, representantes o agentes que puedan disponer en existencias de alguno de los productos que se mencionan, hagan en el plazo de cinco días ofertas a este Ministerio de precios a que cederían dichos productos, y cantidad y detalle de los paquetes o embases que los contengan, p. 657.

— Otra disponiendo subsista la prohibición de circular trapos en las provincias aún epidemiadas; que sólo se consienta su circulación entre aquellas en que las Juntas provinciales de Sanidad hayan declarado la desaparición de la epidemia; que los trapos circulen embaldados en lonas embreadas, y que se observe rigurosamente lo establecido en la de 22 de noviembre de 1886 sobre tráfico de trapos p. 701.

— Otra, circular, disponiendo que, mientras otra cosa no aconsejen las circunstancias, podrán ingresar en el Cuerpo de Médicos titulares los Doctores o Licenciados en Medicina que así lo soliciten de los Colegios Médicos de la provincia en que hayan de ejercer el cargo, previa la justificación de que están en posesión del título y tener la actitud física necesaria p. 733.

— Otra id. disponiendo que por los Gobiernos civiles se exija siempre, antes de remitir a este Ministerio los expedientes para pensión a viudas y huérfanos de facultativos a consecuencia de los servicios extraordinarios prestados contra epidemia declarada oficialmente, la unión a los mismos de los documentos y antecedentes que se mencionan, p. 757.

— Otra id. disponiendo que por los Gobiernos civiles se exija siempre, antes de remitir a este Ministerio los expedientes de jubilación remuneratoria por servicios gratuitos prestados por los Subdelegados de Sanidad, la aportación a aquéllos de los documentos y comprobantes que se mencionan, p. 797.

— Real orden disponiendo que el tráfico de trapos viejos en las provincias declaradas indemnes y en las que en lo sucesivo se declaren de tal condición, se regule por lo dispuesto en la Real orden de 22 de noviembre de 1886, quedando modificada en este sentido la de 11 de noviembre del año actual, p. 853.

— Otra aprobando el Reglamento general de Mataderos y disponiendo se publique en la *Gaceta de Madrid* para su debido cumplimiento, p. 861.

— Otra publicando los nombres de los agraciados con recompensas en el séptimo concurso de premios convocado por el Consejo Superior de Protección a la infancia, p. 869.

— Otra relativa al nombramiento de las señoritas Auxiliares de la Doble Cruz Roja, p. 881.

— Real decreto relativo a la prórrogación hasta fin de

marzo del año próximo de los presupuestos provinciales, municipales y de obligaciones carcelarias autorizadas para 1918, p. 901.

— Otro disponiendo tengan lugar en la primera quincena de junio de 1919 las elecciones de Diputados provinciales que se habían de celebrar en la primera quincena del próximo mes de marzo, p. 902.

Ministerio de Instrucción Pública. — Real decreto aprobando el Estatuto general del Magisterio de Primera enseñanza, ps. 101, 110 y 129.

— Real orden disponiendo se haga público el agrado con que se han visto los esfuerzos realizados por el Ayuntamiento de Zaragoza al cumplir sus fines docentes, y que se den las gracias de Real orden a la referida Corporación, p. 257.

— Real decreto aprobando el Reglamento de las Comisiones provinciales de Monumentos históricos y artísticos, p. 261.

— Otra dictando reglas y concediendo plazos para exámenes y matriculas en los establecimientos docentes dependientes de este Ministerio, p. 765.

— Otra disponiendo que para aquellos Centros de enseñanza que la suspensión de las clases no haya excedido de diez días, rijan, en cuanto a duración del curso, exámenes y vacaciones, las fechas que se señalan, p. 821.

Ministerio de Fomento. — Real orden disponiendo que por las Jefaturas de los distritos carboneros se consideren con preferencia para su demarcación los registros mineros situados en las proximidades de vías férreas o carreteras, y los cuales puedan agruparse en zonas ya explotadas o de fácil e inmediata explotación, p. 73.

— Ley disponiendo quede redactado en la forma que se publica el artículo 43 de la ley de 10 de enero de 1879, sobre Expropiación forzosa, p. 137.

— Otra relativa a desecación de lagunas, marismas y terrenos pantanosos, p. 141.

— Otra relativa a la conservación y fomento de la riqueza forestal, p. 143.

— Otra relativa a la intervención del Estado en los yacimientos de sales potásicas y de otras substancias minerales susceptibles de aplicarse para abonos potásicos, o que sirvan de primeras materias en la fabricación de éstos, p. 149.

— Real decreto aprobando el Reglamento para la circulación de vehículos con motor mecánico por las vías públicas de España, ps. 160 y 165.

— Real orden anunciando concurso para la provisión de la plaza de Verificador de contadores de electricidad en la provincia de Zaragoza, p. 217.

— Otra disponiendo se consideren provisionalmente comprendidos en el caso que se indica los pueblos que hayan notificado al Gobernador por conducto del Alcalde pedáneo, o en su defecto, de 10 vecinos, su propósito de constituir la Junta administrativa para la construcción de caminos vecinales, y así lo consignen en la proposición que deben sentar, p. 226.

— Real decreto aprobando el Reglamento provisional para el cumplimiento de la ley de Defensa de los bosques, ps. 360 y 365.

— Otro relativo al procedimiento para obtener la concesión de aguas públicas y la declaración de utilidad de las mismas y de los terrenos de dominio público necesarios para las obras que constituyan el aprovechamiento, p. 373.

— Real orden declarando que las oposiciones a las solicitudes de registros mineros de los que se consideren con derecho al todo o parte de las pertenencias solicitadas o se creyeren perjudicados por la concesión que se pretende, deben ser presentadas al Gobernador en el plazo de treinta días, p. 376.

— Otra id. que en aquellos registros mineros de carbón cuya demarcación haya sido hecha sin oposición, quedan autorizados sus dueños para proceder al arranque y venta del combustible, con la condición de depositar por cada tonelada arrancada la diferencia entre el precio de coste determinado por la Jefatura de Minas y el de ventá, para responder de las condiciones especiales que pudieran ser impuestas a la concesión, p. 377.

— Otra disponiendo se observen las reglas que se publican en lo que afecta al servicio de ferrocarriles el cambio de horas, p. 465.

— Otra disponiendo que todo fabricante de explosivos tenga un servicio de inspección de cápsulas al llenar las cajas, eliminando las que a la vista parezcan defectuosas; que igual servicio deberá montar el explotador de la mina antes de entregar las cápsulas a los que realicen la carga de los barrenos, los cuales deberán examinarlas antes de hacerse cargo de ellas, y encargando a los Ingenieros Jefes de los distritos mineros de velar por el riguroso cumplimiento de las anteriores disposiciones, p. 649.

— Real decreto aprobando el Reglamento de la ley de 24 de julio de 1918, regulando la explotación y venta de las sales potásicas, p. 650.

— Real orden disponiendo que los Corredores de Comercio y los Intérpretes de buques continúen dependiendo de este Ministerio; que la colegiación no es obliatoria; que aunque se incomplete el número de Corredores necesarios para formar Colegio, no sea disuelto en tanto cuente con el preciso para el funcionamiento de su Junta Sindical; que la fianza de los supernumerarios se deposite a disposición de la Junta donde se verifique la agregación; que los Reglamentos de cada Colegio señalen los derechos y deberes de los Corredores agregados, y que una vez que los adjuntos constituyan con otros Corredores Colegio en el lugar de su residencia, cesen en la agregación a Colegios extraños, p. 669.

— Otra disponiendo que por los Consejos provinciales de Agricultura y Ganadería se informe a la Dirección general de Agricultura qué entidades inscritas en los Registros especiales de Asociaciones y Sindicatos agrícolas de las respectivas provincias tienen carácter esencialmente agro-pecuario e importancia de la labor que cada una realiza para el fomento y desarrollo de la Agricultura y Ganadería, p. 677.

— Otra disponiendo queden derogados los apartados 5.º, 6.º y 7.º de la Real orden de 31 de julio de 1911 y se substituyan por los que se publican, relativos a nombramiento de Corredores de Comercio, p. 678.

— Real decreto aprobando el nuevo Reglamento para la aplicación de la ley de Colonización y Repoblación interior, ps. 721, 729, 734, 766 y 773.

Presidencia del Consejo de Ministros. — Ley dotando al Poder público de facultades indispensables para garantizar la neutralidad de España, p. 44.

— Real orden prohibiendo la publicación, expedición, transmisión y circulación de noticias relativas a movimiento de buques mercantes, sea cual fuere la nacionalidad de éstos, exceptuando de esta medida la publicación de anuncios, p. 45.

— Ley de bases acerca de la condición de los funcionarios de la Administración civil del Estado, suplemento al B. O. de 29 de julio.

— Otra (rectificada) relativa al ordenamiento y nacionalización de las industrias, p. 117.

— Real decreto relativo a la fabricación y venta de harinas y de pan; régimen de compra de trigos y de fabricación de harinas; precios máximos de la avena, cebada y centeno, y requisitos para la circulación de cereales, p. 190.

— Otro suspendiendo temporalmente en todas las provincias del Reino la garantía expresada en el párrafo primero del artículo 13 de la Constitución, p. 285.

— Otro aprobando el Reglamento para la aplicación de la ley de Bases de 22 de julio último, a los Cuerpos generales de la Administración general del Estado, y al personal subalterno de la misma, ps. 317, 325, 334 y 341.

— Otro disponiendo se apliquen a los funcionarios técnicos y a los especiales, así como a los Cuerpos facultativos o especiales, con sujeción a las reglas que se publican, las disposiciones que la ley de 22 de julio del año actual enuncia para los funcionarios de la Administración civil del Estado, p. 357.

— Otro id. se ajusten a las reglas que se publican la formación de las plantillas de los Cuerpos generales de la Administración civil del Estado, comprendidos en la ley de 22 de julio del año actual, y de los Cuerpos facultativos o especiales a los que se adapten las disposiciones de la misma ley, p. 359.

— Otro disponiendo quede redactada en los términos que se publica la décimoquinta de las disposiciones

transitorias del Reglamento de funcionarios de 7 del mes actual, p. 397.

— Otro disponiendo quede redactado en la forma que se publica el artículo 7.º del Real decreto de 26 de agosto próximo pasado, sobre revisión de precios en contratos de obras públicas, p. 458.

— Real decreto disponiendo se publiquen en la *Gaceta y Boletines Oficiales* de las provincias las listas de variantes que los Ministerios proponen en la relación de artículos o productos prescritos por la ley de 14 de febrero de 1907, relativa a protección a la producción nacional, p. 530.

— Otro disponiendo quede restablecida en todas las provincias del Reino la garantía expresada en el párrafo primero del artículo 13 de la Constitución, suspendida por Real decreto de 31 de agosto último, p. 549.

— Real orden desestimando instancias presentadas en esta Presidencia alegando que el Reglamento de 7 de septiembre último perjudica o conculca un derecho que los firmantes entienden les asiste con arreglo a la ley de 22 de julio anterior, sobre la condición de los funcionarios de la Administración civil del Estado, y declarando que no ha lugar a modificar la redacción de los indicados preceptos del Reglamento, p. 593.

— Real decreto disponiendo se ajuste a las disposiciones de este Real decreto, en los casos de sucesión del Estado como heredero abintestato, la aplicación que, de conformidad con lo prevenido en el artículo 956 del Código Civil, ha de hacerse de los bienes a los establecimientos de Beneficencia e instrucción gratuita, p. 685.

— Otro admitiendo la dimisión del cargo de Ministro de Estado a D. Eduardo Dato e Iradier, p. 693.

— Otro id. id. del cargo de Ministro de Gracia y Justicia a D. Antonio Maura y Montaner, p. 693.

— Otro id. id. del cargo de Ministro de la Guerra a don José Marina Vega, Teniente general, p. 693.

— Otro id. id. del cargo de Ministro de Marina a don Augusto Miranda y Godoy, Vice-almirante de la Armada, p. 693.

— Otro id. id. del cargo de Ministro de Hacienda a don Augusto González Besada, p. 693.

— Otro id. id. del cargo de Ministro de la Gobernación a D. Manuel García Prieto, Marqués de Alhucemas, p. 694.

— Otro id. id. del cargo de Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes a D. Alvaro Figueroa y Torres, Conde de Romanones, p. 694.

— Otro id. id. del cargo de Ministro de Fomento a don Francisco Cambó y Batllé, p. 694.

— Otro id. id. del cargo de Ministro de Abastecimientos a D. Juan Ventosa y Calvell, p. 694.

— Otro nombrando Ministro de Estado a D. Alvaro Figueroa y Torres, Conde de Romanones, Diputado a Cortes, p. 694.

— Otro id. de Gracia y Justicia a D. José Roig y Bergadá, Senador del Reino, p. 694.

— Otro id. de la Guerra a D. Dámaso Berenguer y Fuste, General de División, p. 694.

— Otro id. Ministro de Marina a D. José María Chacón y Pery, Vice-almirante de la Armada, p. 694.

— Otro id. Ministro de Hacienda a D. Santiago Alba Bonifaz, Diputado a Cortes, p. 694.

— Otro id. Ministro de la Gobernación a D. Luis Silvela y Casado, Diputado a Cortes, p. 694.

— Otro id. Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes a D. Julio Burell y Cuéllar, Diputado a Cortes, p. 694.

— Otro disponiendo se encargue interinamente del despacho de los asuntos del Ministerio de Fomento don Manuel García Prieto, Presidente del Consejo de Ministros, p. 694.

— Otro nombrando Ministro de Abastecimientos a D. Pablo Garnica Echevarría, Diputado a Cortes, p. 694.

— Real decreto admitiendo la dimisión del cargo de Ministro de Estado a D. Alvaro Figueroa y Torres, Conde de Romanones, p. 817.

— Otro id. id. del cargo de Ministro de Gracia y Justicia a D. José Roig Bergadá, p. 817.

— Otro id. id. del cargo de Ministro de la Guerra a D. Dámaso Berenguer y Fusté, p. 817.

— Otro id. id. del cargo de Ministro de Marina a don José María Chacón y Pery, p. 817.

— Otro id. id. del cargo de Ministro de Hacienda a don Santiago Alba Bonifaz, p. 817.
 — Otro id. id. del cargo de Ministro de la Gobernación a D. Luis Silvela y Casado, p. 817.
 — Otro id. id. del cargo de Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes a D. Julio Burell y Cuéllar, p. 817.
 — Otro id. id. del cargo de Ministro de Fomento a don Manuel García Prieto, Marqués de Alhucemas, p. 818.
 — Otro id. id. del cargo de Ministro de Abastecimientos a D. Pablo de Garnica Echevarría, p. 818.
 — Otro nombrando Ministro de Gracia y Justicia a don Alejandro Roselló y Pastors, Diputado a Cortes, p. 818.
 — Otro id. id. de la Guerra a D. Damaso Berenguer Fusté, General de división, p. 818.
 — Otro id. id. de Marina a D. José María Chacón y Pery, Almirante de la Armada, p. 818.
 — Otro id. id. de Hacienda a D. Fermín Calbetón y Blanchón, Senador del Reino, p. 818.
 — Otro id. id. de la Gobernación a D. Amalio Gimeno y Cabañas, Senador del Reino, p. 818.
 — Otro id. id. de Instrucción Pública y Bellas Artes a D. Joaquín Salvatella y Gibert, Diputado a Cortes, p. 818.
 — Otro id. id. de Fomento, a D. José Gómez Acebo, Marqués de Cortina, Senador del Reino, p. 818.
 — Otro id. id. de Abastecimientos a D. Baldomero Argente del Castillo, Diputado a Cortes, p. 818.
 — Otro id. suspendiendo las sesiones de Cortes en la presente legislatura, p. 869.

SECCIÓN SEGUNDA

Disposiciones y circulares emanadas del Gobierno civil de la provincia.

Buscas y capturas.—Circulares encareciendo la busca y captura de los siguientes sujetos:

Francisco Romeo Baumonde, p. 22.
 Mateo Jaime Pérez, p. 77.
 Pedro Pablo Guillén Vinaburo, p. 77.
 José Pérez Pueyo, p. 77.
 Generoso Altarriba Mongado, p. 178.
 Francisco Fernández Bernardo, p. 244.
 Daniel Meneses Ballestar, p. 293.
 Félix Tomás Fernández, p. 370.
 Leopoldo López Rueda, p. 679.
 José Gabás Lambea, p. 694.
 Cipriano Gabás Puyol, p. 694.
 Modesto Pérez Almenara, p. 738.
 Luis Remiro Cortés, p. 855.

Caza.—Relación de las licencias de uso de armas y caza concedidas durante los meses de mayo, p. 45; junio, p. 46; julio, p. 469; agosto, p. 537; septiembre, p. 882; octubre, p. 886.

— Circular participando el levantamiento de la veda en la provincia, p. 277.

— Declarando vedado de caza la paridera acampo de Armijo, sita en el término municipal de esta ciudad, p. 276.

— Idem la parte que se describe del monte denominado «Cóndor» en término de Plasencia de Jalón, p. 402.

— Prohibiendo en todo tiempo y por medio alguno la caza de pájaros insectívoros y la circulación en las poblaciones de los no insectívoros, muertos y vivos, que no vengan acompañados de la guía correspondiente, p. 649.

Censo del ganado caballar y mular.—Circular encareciendo el envío de la estadística de carruajes y vehículos de todas clases, con arreglo al adjunto modelo, p. 181.

— Relación de los Alcaldes que no han cumplimentado el anterior servicio, p. 266.

Elecciones municipales.—Convocando a elección parcial en Alcouchel de Ariza, Balconchán, El Frasnó, Gallur, Longares, Novillas y Pinseque, ps. 189 y 190.
 — Idem en Orcajo, p. 197.

Ganadería.—Pérdidas y hallazgos.—Participando la sustracción o extravío del ganado que se expresa:

Tres semovientes, propiedad del vecino de Zuera, Manuel Marcén, p. 78.

Una mula, del de esta capital, Plácido Bayo, p. 89.

Un macho, una mula y un mulo, hallados en término de Villanueva de Gállego, p. 801.

Un novillo del ferial de Daroca, p. 914.

— Idem el hallazgo de:

Una caballería en Cimballa, p. 78.

Quince reses cabrias en Torrelapaja, p. 554.

Una oveja con su cría en Puebla de Albornón, p. 855.

Higiene y Sanidad pecuarias.—Circulares participando haber aparecido enfermedades contagiosas en ganados de Saviñán, Paracuellos de la Ribera, y Berruenco, p. 26; Mozota, p. 42; Moneva, p. 49; Tarazona, p. 71; Belchite, p. 85; Lumpiaque, p. 134; El Frasnó, Epila y Samper del Salz, p. 145; Retascón y Bardallur, p. 164; Morés, p. 168; Cariñena y Luna, p. 218; Langa del Castillo, p. 266; Gallocanta, p. 277; La Zaida, p. 298; Bárboles y Daroca, p. 338; Balconchán y Tosos, p. 339; Villarroya del Campo, p. 395; Nuévalos, p. 418; Monterde, p. 530; Almonacid de la Sierra, p. 622; Aguilón y Ardisa, p. 658; Nombrevilla y Cubel, p. 665; Santa Eulalia de Gállego y Bureta, p. 681; Murillo de Gállego, p. 688; Cosuenda, p. 702; Santed y Val de San Martín, p. 758; Las Pedrosas, p. 798; Cinco Olivas, p. 855; Sádaba, p. 870; Borja, p. 873; Monterde, p. 885; Gallur, p. 894; Fuentes de Ebro, p. 897.

— Otras dando cuenta de haber desaparecido aquéllas de los de Aranda de Moncayo y Oseja, p. 218; La Muéla, Azuara, Berruenco, Sástago, Epila, Bardallur y Morés, p. 589; Lumpiaque, Retascón, Samper del Salz, Luna Langa del Castillo, Tosos, La Zaida, Daroca, Bárboles Monterde y Cabañas de Ebro, p. 855.

Obras públicas.—*Aguas.*—Participando haber solicitado concesiones de aguas los señores que se expresan:

D. Luis Bertrán Escribá de Román, p. 750.

D. Antonio Romeo Auría, p. 789.

— Acuerdo concediendo a D. Sixto Celorrio la rehabilitación de un aprovechamiento de aguas del Jalón en término de Calatayud, p. 809.

— *Caminos vecinales.*—Abriendo información para formular reclamaciones con motivo de solicitudes de los Alcaldes que se citan para que se declaren de utilidad pública las siguientes obras:

El de Malanquilla, un camino vecinal que partiendo de dicho pueblo vaya a empalmar con la carretera de Calatayud a Soria, p. 22.

El de Zaragoza, otro desde la carretera de Logroño a Zaragoza hasta Bárboles, p. 104.

El mismo, otro de de Justibol a Alfocea, p. 105.

El mismo y el de Pastriz, otro desde la carretera de Madrid a Francia hasta Pastriz, p. 105.

El de Encinacorba, otro desde dicho pueblo a la carretera de Zaragoza a Teruel, p. 114.

El de Cosuenda, otro desde dicho pueblo a la carretera de Cariñena a La Almunia, p. 114.

El de Bárboles, otro desde dicho pueblo a la estación de Grisén, p. 114.

El de Alpartir, otro desde dicho pueblo a La Almunia, p. 145.

El de Mozota, otro desde dicho pueblo a la carretera de Zaragoza a Teruel, p. 153.

El de Pina, otro desde dicho pueblo a la estación del ferrocarril, p. 177.

El mismo, otro desde Osera a Gelsa, p. 177.

El mismo, otro desde Pina a la carretera de Madrid a Francia, p. 177.

El de Letux, otro que partiendo de la casa denominada de Cañona enlace con la carretera de la estación de Lésera al pantano de Monevas, p. 181.

El de Vierlas, otro desde dicho pueblo a la estación de Malón, p. 181.

El de Cimballa, otro desde el Km. 30 de la carretera de Cillas a Alhama, p. 226.

El de Almochuel, otro desde dicho pueblo a Azaila, p. 226.

El de Codo, otro desde dicho pueblo a la carretera de Belchite a Zaragoza, p. 226.

El de Monegrillo, otro desde dicho pueblo a la Venta de los Royales, p. 226.

El de Cerveruela, otro desde dicho pueblo a la carretera de Zaragoza a Teruel, p. 227.

El de Villanueva de Jiloca, un puente económico que atraviese el camino que parte de dicho pueblo y enlaza con la carretera de Zaragoza a Valencia, p. 250.

El de Balconchán, un camino de dicho pueblo a la estación de Daroca, p. 251.

El de Valdehorna, otro desde dicho pueblo a la carretera de Molina de Aragón, p. 251.

El de Morata de Jiloca, la reconstrucción de un puente existente en un camino vecinal denominado «Capellania» en su término municipal, p. 253.

El de Gelsa, un camino desde Velilla a Pina, p. 253.

Los de Villar de los Navarros y Herrera, otro desde el primer pueblo a enlazar con la carretera de Muel a Herrera, p. 253.

El Presidente de la Junta de regantes del término de Rabal, un camino desde Juslibol a la carretera de Zaragoza a Francia, p. 277.

— **Carreteras.** — Subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo de las siguientes carreteras: Puente de Santa Isabel a Zuera, Km. 4 al 9, ps. 97 y 349. Zaragoza a Teruel, Km. 21 al 27, p. 98.

Gallur a Sangüesa, p. 98.

Zaragoza a Francia, por Canfranc, Km. 19 al 38, ps. 99 y 348.

Cillas a Alhama, Km. 45 al 53, ps. 99 y 339.

— Participando quedan rehabilitadas las cinco anteriores subastas de acopios, cuya celebración se señala para el 21 de agosto, p. 145.

— **Expropiaciones.** — Relación de propietarios a quienes se han de ocupar terrenos con motivo de la construcción de las siguientes carreteras:

De Alagón a la de Borja a Rueda, trozo segundo, término municipal de Urrea de Jalón, p. 22.

De Mozota a Calcena, trozos cuarto, quinto y sexto, término de Trasobares, p. 114.

— Señalando fecha para el pago de las fincas ocupadas en término municipal de Azuara con motivo de la construcción de obras del Pantano de Moneva, p. 177.

— Abriendo información para presentar reclamaciones al proyecto de carretera de tercer orden y trozo segundo, de Bulbiente a Talamantes, p. 689.

— **Pesas y medidas.** — Señalando fecha para la contrastación en el Ayuntamiento cabeza de partido de Tarazona, p. 53.

— Idem en los de Daroca y Cariñena, p. 119.

— Idem en los de Egea y Sos, p. 233.

— Idem en los de Belchite, Pina de Ebro y Caspe, p. 427.

— Circular referente a la comprobación y aferición de los instrumentos de pesar y medir, p. 885.

— **Recursos de alzada.** — Circular participando haberse elevado recurso de alzada al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación por D.^a Jovita Montoya Salanueva, ps. 688 y 789.

— Participando haberse concedido audiencia en el expediente instruido con motivo del recurso de alzada interpuesto por la Junta municipal de Zaragoza, p. 26.

— **Sanidad.** — Comunicando haber quedado prohibida la circulación de trapos viejos procedentes de las provincias de Burgos y Logroño, como medida higiénica, p. 53.

— Dando órdenes de reunirse a las Juntas de Sanidad para adoptar medidas encaminadas a evitar la propagación de la *grippe*, p. 395.

— Circular a los Alcaldes, referente a la adopción de medidas sanitarias para impedir la propagación de enfermedades contagiosas, B. O. E. de 24 de septiembre.

— Prohibiendo en los pueblos de la provincia contaminados por la *grippe* toda clase de ferias, fiestas y mercados, así como los espectáculos, reuniones, o aglomeraciones públicas en lugar confinado, p. 449.

— Encargando el mayor aislamiento de los enfermos atacados de dicha enfermedad y el inmediato traslado de los cadáveres al Depósito, p. 521.

— Prohibiendo el consumo público de leche en los cafés, a fin de facilitar su abastecimiento a los enfermos, p. 521.

— Dejando sin efecto dicha prohibición, p. 541.

— Declarando oficialmente la existencia de la *grippe* en la provincia, p. 529.

— Encargando a los Alcaldes la observancia de las reglas que se enuncian para poder atender con más eficacia y rapidez las peticiones de auxilios sanitarios, p. 541.

— Condenando la conducta de algunos pueblos, que con motivo de la epidemia de *grippe*, prohíben la entrada en los mismos a los forasteros, y llamando la atención sobre el abuso del suero antidiftérico en el tratamiento de dicha enfermedad, p. 595.

— Prohibiendo la visita a los Cementerios durante los días 1 y 2 de noviembre, p. 601.

— Anunciando concurso para proveer en propiedad las plazas de Subdelegados de Veterinaria del distrito de San Pablo y de Farmacia del de Pina de Ebro, p. 731.

— Conminando con la multa de cincuenta pesetas a los Alcaldes de los pueblos que se relacionan por no haber remitido a su debido tiempo los estados de vacunación y sanitarios del primer semestre del año corriente, ps. 741 y 873.

— Dando por terminada la suspensión de traslado de cadáveres, ordenada al principio de la epidemia de *grippe*, p. 798.

— Anunciando concurso para la provisión en propiedad de la plaza de Subdelegado de Medicina del distrito de San Pablo, p. 914.

— **Sección de Cuentas y Presupuestos municipales.** — Circular relativa a la condonación de multas a los Alcaldes que no han remitido las relaciones de acreedores y deudores, liquidaciones del presupuesto de 1917 y refundido de 1918, p. 169.

— Otra reclamando a los Ayuntamientos los presupuestos aprobados para el año 1919, p. 229.

— Circular dando instrucciones a los Ayuntamientos para la formación de sus presupuestos, p. 749.

— Idem sobre los datos que deben enviar los pueblos invadidos por la *grippe*, p. 761.

— **Subsistencias, abastecimientos y transportes.** — Reglas a que deben ajustarse los que deseen adquirir e substitutivo de gasolina A. N. C., núm. 2, del asignado a esta provincia a precio de tasa, ps. 17 y 425.

— Reclamando a los Ayuntamientos morosos la remisión de las declaraciones de altas y bajas de substancias alimenticias, ps. 21, 81 y 117.

— Requiriendo a los consumidores de hoja de lata para que remitan el estado de consumo del último trienio, p. 21.

— Recordando a los Alcaldes y a todos los cosecheros y tenedores de avena, cebada, centeno, trigo, habas, algarrobas, leguminosas y maíz, el exacto cumplimiento de la circular de 19 de abril último, y dando instrucciones para hacer lo más equitativo posible el reparto del trigo que los pueblos han convenido en poner a disposición de la Junta provincial de Subsistencias, p. 61.

— Distribución del substitutivo A. N. C., núm. 2, asignado a la Junta provincial de Subsistencias, correspondiente al mes de junio, p. 82.

— Circular formulando aclaraciones para resolver algunas dudas suscitadas con motivo de la aportación de trigo destinado al mantenimiento de la capital, p. 93.

— Otra llamando la atención de los Alcaldes respecto al cumplimiento de las disposiciones de la Comisaría general de Abastecimientos referentes a carbones, insertas en el B. O. de 12 de agosto, p. 197.

— Otra sobre estadística de cosechas y envío del trigo procedente del 13 por 100 convenido, p. 205.

— Otra convocando a los fabricantes de harina a fin de constituir el Sindicato, designar el Comité y elegir el Compromisario a que hace referencia el R. D. de 10 de agosto del corriente año, p. 205.

— Otra encareciendo a los Alcaldes hagan conocer a los agricultores de su demarcación la circular de la Comisaría general de Abastecimientos fecha 17 de agosto (B. O. núm. 198), p. 237.

— Otra recomendando el cumplimiento de la de 14 de agosto (B. O. núm. 197) sobre restricción de consumo de fluido eléctrico, p. 237.

— Otra prohibiendo a los Alcaldes faciliten guías de trigo con destino a otra provincia sin autorización del Gobierno civil, p. 261.

— Otra ordenando a los Alcaldes en cuyos términos municipales existan fabricas de harinas, el cumplimiento de las reglas que se dictan sobre aforo de las cantidades existentes en aquéllas, p. 273.

— Otra sobre traslado de trigos entre términos municipales de la provincia, p. 298.

— Autorizando a los Alcaldes de la provincia para facilitar las correspondientes guías de circulación de trigos destinados a simiente, bajo las condiciones que se publican, p. 317.

— Reclamando a los Alcaldes los resúmenes de trigos y demás mantenimientos a que hace referencia la circu-

lar del Ministerio de Abastecimientos de 31 de mayo, p. 325.

— Relación de los Municipios morosos en el cumplimiento de dicho servicio, p. 389.

— Real orden del Ministerio de Abastecimientos evacuando consultas formuladas sobre autorización para circular de uno a otro Municipio el trigo que se compre con destino a siembra, p. 377.

— Encargando a los Alcaldes que faciliten las guías precisas para la compra de trigos al Sindicato de harinas de esta provincia y al de Tarragona, competentemente autorizados para realizar tales operaciones, ajustadas a las disposiciones vigentes, p. 397.

— Ordenando a los Alcaldes que inviten a los tenedores que dispongan de trigo para que hagan cesión voluntaria al precio fijado de 50 pesetas los 100 Kg., en aquellas poblaciones donde exista sobrante, con destino a la Fábrica Militar de Subsistencias y al Sindicato de Fabricantes de Harinas, p. 417.

— Real orden relativa al cambio de hora, ps. 449 y 457.

— Participando a los Alcaldes de los pueblos que se enumeran, que si en el plazo de tercero día no satisfacen la multa que se les impuso por circular de 19 de septiembre o no cumplimentan el servicio a que en la misma se hace referencia, se cursarán a los Juzgados las órdenes oportunas para la exacción de dichas multas, p. 450.

— Fijando el precio del azúcar en la provincia para los almacenistas y detallistas, p. 457.

— Obligando a los almacenistas y detallistas a presentar semanalmente en la Alcaldía correspondiente, relación jurada de las existencias de azúcar que tuvieren en su poder, p. 458.

— Circular prohibiendo el uso del trigo y sus harinas para la manutención del ganado, p. 473.

— Otra contestando a las consultas, quejas y peticiones formuladas por varios pueblos sobre los medios de aprovisionarse de trigos o harinas para atender a su mantenimiento, p. 477.

— Prorrogando el plan concedido para circulación de trigos destinados a pago de rentas, censos, foros e iguales, p. 542.

— Idem del destinado para la siembra, p. 649.

— Previnendo a las autoridades la abstención de dificultar salida de ganado trashumante con destino a otras provincias, p. 561.

— Llamando la atención de los Sres. Alcaldes por lo que respecta a consumo doméstico de carbones minerales para que se proceda a la constitución de Juntas de Subsistencias en la capital y pueblos de la provincia, p. 573.

— Idem id. sobre creación de una Comisión local reguladora del comercio de aceites en cada término municipal, p. 913.

— Fijando la tasa de carburantes para la venta en esta provincia por revendedores o detallistas, p. 913.

Varios asuntos. — Señalando los días en que la Comisión provincial debe celebrar sus sesiones durante los meses de: julio, p. 17; agosto, p. 151; septiembre, p. 325; octubre, p. 507; noviembre, p. 698; diciembre, p. 809.

— Circulares de la Junta provincial de Protección a la Infancia invitando a los agricultores a que recojan niños desamparados, p. 25.

— Otra relacionada con la extinción de la langosta, p. 26.

— Encargando la mayor vigilancia en los montes a fin de preaver incendios, p. 71.

— Publicando dos notas oficiosas del Gobierno de S. M. con relación a la dirigida al Gobierno alemán para evitar el torpedeamiento de buques pertenecientes a la Marina mercante, B. O. E. de 22 de agosto.

— Participando su ausencia de la capital el Sr. Gobernador y haberse encargado interinamente del mando de la provincia el Secretario del Gobierno D. Sinfiriano Bailón, p. 297.

— Convocando a sesión extraordinaria a la Diputación provincial, ps. 305 y 381.

— Convocatoria para las elecciones de la Cámara de Comercio e Industria de Zaragoza, p. 305.

— Citando a Manuel Herrador y Miguel Fillat ante el Juez de la Ayudantía de San Carlos de la Rápita para instruirles en causa por naufragio de la polacra goleta «Matilde Peñaranda», p. 339.

— Notificando que, de regreso en la capital, vuelve a encargarse del mando de la provincia D. Félix Martínez Lacuesta, p. 381.

— Convocando a la Excelentísima Diputación para celebrar la sesiones del segundo período semestral, páginas 397 y 506.

— Recordando a los individuos sujetos al servicio militar la obligación en que se encuentran de pasar la revista anual en los meses de noviembre y diciembre próximos y excitando el celo de los Alcaldes para que coadyuven al mejor éxito, p. 427.

— Publicando la estadística de las entidades legalmente constituidas en la provincia que tienen carácter social e importancia agrícola, p. 458.

— Participando haberse aplazado la apertura del curso académico en las Escuelas especiales dependientes del Ministerio de Fomento, p. 463.

— Idem la constitución de la Junta de Defensa de los Bosques y Conservación de la Riqueza forestal, p. 469.

— Convocando a las Asociaciones y Sindicatos de carácter agrario para la designación de los cinco individuos que han de integrar el Comité Agrícola, p. 542.

— Previnendo a los Alcaldes que se abstengan de facilitar a los emigrantes las certificaciones de buena conducta y demás antecedentes que se les interesen sin la previa autorización de la primera Autoridad civil de la provincia, p. 561.

— Señalando fecha para el pago de las fincas ocupadas en el término municipal de Moneva con motivo de las obras del Pantano, p. 605.

— Anunciando su ausencia el Sr. Gobernador, quedando encargado del mando de la provincia el Presidente de la Audiencia, p. 872.

— Idem su regreso y participando haber vuelto a encargarse del mando de la provincia, p. 897.

— Convocando a la Diputación a sesión extraordinaria, p. 909.

SECCIÓN TERCERA

Disposiciones emanadas de la Excm. Diputación provincial de Zaragoza.

Comisión provincial. — Anunciando quedar expuesto al público el pliego de condiciones para contratar mediante subasta el arriendo de las tierras de la Torre de Gállego, p. 23.

— Señalando fecha para la celebración de dicha subasta, p. 65.

— Circular dirigida a los Ayuntamientos encareciéndoles las ventajas que para el desarrollo de la riqueza de los pueblos ofrece el R. D. de 21 de junio último, p. 94.

— Anunciando subasta para la venta de fincas sitas en término municipal de Agón, que pertenecen a la Casa Inclusa de esta ciudad y proceden de la testamentaria de D. Bernardino Castillo, p. 178.

— Idem id. para la id. de las situadas en términos de Magallón y Alberite, de igual pertenencia y procedentes de la misma testamentaria, ps. 183.

— Circulares participando el acuerdo de haber sido fijada en treinta pesetas mensuales la retribución de las nodrizas externas de la Inclusa de Zaragoza y de las de Calatayud y Tarazona, en el primer período de lactancia, p. 230.

— Anunciando segunda subasta para contratar la adquisición de acopios con destino a la conservación de la carretera provincial de Ateca a Torrijo, p. 238.

— Insertando telegrama de la Comisaría general de Abastecimientos por el cual se resuelve que los molinos harineros, como todos los que normalmente se dedican a la molturación de trigos y elaboración de harinas, deben formar parte, con arreglo a su potencia productora, de los Sindicatos que se constituyan con sujeción a las prescripciones del R. D. de 10 de agosto, p. 241.

— Anunciando concurso para proveer dos plazas de enfermeros interinos, vacantes en el Hospital de Nuestra Señora de Gracia, p. 441.

— Participando haber quedado expuestos los pliegos de condiciones para adquirir artículos de consumo con

destino al Hospital y Hospicio de esta ciudad, y Hospicios de Calatayud y Tarazona, p. 475.

— Señalando fecha para la celebración de las subastas, ps. 554 y 889.

— Rectificando el anuncio de subasta referente al Hospital y Hospicio de Zaragoza, por lo que respecta a la cantidad de leche pedida, p. 562.

— Acuerdos recaídos en expedientes electorales referentes a Alconchel de Ariza, y Orcajo, p. 494.

— Anunciando quedar expuesto al público el pliego de condiciones para contratar mediante subasta el servicio de bagajería de la provincia, p. 596.

— Idem subasta por cinco años para las hierbas y caza del Campo y Huerta del Hospital, p. 658.

— Idem id. para el servicio de bagajería de la provincia, p. 688.

— Idem concurso para proveer las plazas de Médico civil propietario y suplente de la Comisión mixta de Reclutamiento durante el año 1919, p. 750.

— Idem id. para proveer interinamente dos plazas de enfermero vacantes en el Hospital de Nuestra Señora de Gracia, p. 829.

— Idem oposiciones para cubrir el cargo de Maestro carpintero del Taller del Hospicio provincial, p. 833.

— Relación de los gastos ocurridos en las obras por administración que se han ejecutado en los Establecimientos de Beneficencia durante el mes de noviembre, p. 849.

— Circular señalando el precio de las raciones que los pueblos han suministrado al Ejército durante los meses de: julio, p. 151; agosto, p. 266; septiembre, p. 441; octubre, p. 617; noviembre, ps. 770 y 775 (rectificada); diciembre, p. 914.

— Actas de sesiones. — Suplementos correspondientes al B. O. de los días 5, 6, 8 y 11 de julio; 28 y 29 de noviembre; 4, 6, 20, 21, 26, 27, 28 y 31 de diciembre.

Diputación Provincial. — Anunciando subasta para la venta de fincas sitas en término municipal de Agón, que pertenecen a la Casa Inclusa de esta ciudad y proceden de la testamentaria de D. Bernardino Castillo, página 589.

— Idem id. para la id., de las situadas en términos de Magallón y Alberite, de igual pertenencia y procedentes de la misma testamentaria, p. 595.

— Idem hallarse vacante la plaza de Arquitecto de la Corporación, p. 702.

— Extracto del presupuesto de ingresos y gastos, por artículos y capítulos, para el año económico de 1919, página 834.

— Reparto que para cubrir el déficit del presupuesto provincial correspondiente al año 1919, hace la Diputación entre los pueblos de la provincia, p. 836.

— Actas de sesiones. — Suplementos correspondientes al B. O. de los días 15, 16, 17, 18, 20, 23 y 30 de julio; 14, 19 y 28 de octubre; 11, 12, 13, 15, 22 y 25 de noviembre.

— Relaciones de cobros efectuados por Contingente provincial de años atrasados y corriente, durante la segunda quincena de junio, p. 22; primera de julio, p. 74; segunda, p. 169; primera de agosto, p. 244; segunda, páginas 301 y 307; primera de septiembre, p. 413; segunda, p. 474; primera de octubre, p. 582; segunda, p. 670; primera de noviembre, p. 745; segunda, p. 810; primera de diciembre, p. 890.

SECCION CUARTA

Circulares, Anuncios y Disposiciones de la Delegación de Hacienda de la provincia.

Abogacía del Estado. — Llamando a los causahabientes de D. Santiago González Gros, p. 10.

Administración de Contribuciones. — Circular haciendo saber a los dueños de minas de carbón que se hallen en explotación, que deben solicitar de esta Administración los cuadernos de guías de circulación de mineral y presentar las relaciones de producción y las declaraciones de venta en la fecha señalada, p. 160.

— Copia de la matrícula industrial y de comercio para 1918, correspondiente a los pueblos de la provincia, páginas 286, 294, 308, 322, 340, 352, 378 y 409.

— Señalando día y hora a los gremios que se citan para la elección de síndicos y clasificadores, p. 446.

— Circulares dando instrucciones sobre la formación de las matrículas para 1919, padrones de cédulas personales, impuesto de carruajes y caballerías de lujo y el de casinos y círculos de recreo, p. 522.

— Repartimientos de rústica y pecuaria y urbana amillarada, hechos entre los pueblos de la provincia e instrucciones a los mismos para la formación de los suyos respectivos, p. 563.

— Rectificando el encabezamiento de los mismos, página 618.

— Registro fiscal de edificios y solares, p. 576.

— Relación de los Médicos que se han provisto de patente para el ejercicio de su profesión durante el año 1919 en los pueblos de la provincia, p. 783.

— Encareciendo a los Ayuntamientos morosos, el pronto envío de los documentos cobratorios que se expresan, p. 811.

— Invitando a la Diputación y Ayuntamientos a la remisión de una copia de sus presupuestos de gastos en la parte referente a los haberes, sueldo, asignaciones, premios y comisiones de sus empleados activos y pasivos, p. 891.

— Notificando haber quedado expuesto al público el padrón de edificios y solares, el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria y la matrícula industrial y de comercio de esta capital, p. 897.

— Imponiendo multas a los Ayuntamientos que no han remitido los documentos cobratorios que se interesan, p. 906.

— Avisando a los propietarios de minas la obligación en que están de tener ingresado en el Tesoro antes del 31 de diciembre el importe de canon de superficie de las suyas respectivas, p. 778.

Administración de Propiedades e Impuestos. — Relación de Ayuntamientos que no han remitido copia del presupuesto de gastos de 1918, p. 42.

— Relación de Ayuntamientos que no han remitido la certificación de pagos del primer trimestre de 1918, p. 46.

— Idem del segundo id. de id., p. 445.

— Idem del tercer id. de id., p. 811.

— Relación de los Ayuntamientos que no han remitido la certificación de pesas y medidas del primer trimestre de 1918, p. 62.

— Idem del segundo id. de id., p. 451.

— Idem del tercer id. de id., p. 818.

— Relación de Ayuntamientos que no han remitido la certificación de propios del primer trimestre de 1918, p. 94.

— Idem del segundo id. de id., p. 463.

— Idem del tercer id. de id., p. 870.

— Circular sobre consumos, p. 230.

— Otra relativa al concierto sobre el impuesto de gas, electricidad y carburo de calcio, p. 475.

— Otra sobre formación de los repartimientos generales para 1919, en virtud de lo ordenado por R. D. de 11 de septiembre último e instrucciones dadas por la Dirección general de Propiedades en circular de 10 de octubre, p. 573.

— Otra referente al arbitrio sobre los inquilinatos, página 575.

— Otra acerca de las bebidas espirituosas y de los alcoholes, p. 575.

— Anunciando haberse concedido la transmisión de un censo a D. Eusebio Nadal López, p. 591.

— Circular detallando los servicios por transportes e impuestos para 1919 que han de cumplimentar los Ayuntamientos, con expresión de las fechas de remisión, p. 671.

Delegación de Hacienda. — Anunciando haberse posesionado del cargo de Oficial de segunda clase de la Inspección, D. Joaquín Cereceda González, p. 145.

— Multando a los Ayuntamientos que se relacionan por no haber remitido la copia del presupuesto de gastos de 1918, p. 153.

— Anunciando la visita del Inspector técnico del Timbre a los balnearios de la provincia, p. 238.

— Relación de los Ayuntamientos multados por no haber remitido la certificación de pagos del primer trimestre de 1918, p. 245.

— Idem de los id. por id. del segundo id., p. 609.

— Relación de los Ayuntamientos multados por no haber remitido la certificación de pesas y medidas del primer trimestre de 1918, p. 251.

— Idem de los id. por id. del segundo id., p. 617.

— Relación de los Ayuntamientos multados por no haber remitido la certificación de propios del primer trimestre de 1918, p. 253.

— Idem de los id. por id. del segundo id., p. 661.

— Requiriendo a los Alcaldes de los pueblos que se relacionan para que procedan a invitar a darse de alta en la contribución a los industriales que se hallan en descubierto, p. 269.

— Reglas a que deberán ajustarse las operaciones de canje y devolución a la Fábrica Nacional de los efectos timbrados, p. 269.

— Señalando los establecimientos de la capital donde se efectuarán tales operaciones, p. 276.

— Anunciando haberse posesionado de su cargo don Ceferino Garcés Olmedillos, profesor Mercantil de esta Inspección de Hacienda, p. 293.

— Prorrogando el plazo para dar cumplimiento a las disposiciones referentes a supresión de efectos timbrados, p. 293.

— Señalando las horas reglamentarias de oficina, página 471.

— Derrama por contribución territorial e industrial que corresponde a los pueblos de la provincia en 1919, p. 713.

Intervención de Hacienda.—Relación de cupones extraviados, correspondientes a la serie A, núm. 65, del trimestre de 1.º de enero del año corriente, p. 350.

Sección facultativa de Montes de la 5.ª Región.—Relación de Ayuntamientos incurso en multa por no haberse provisto a su debido tiempo de la correspondiente licencia para hacer uso de los aprovechamientos consignados en sus montes para el presente año forestal, p. 26.

— Participando haberse aprobado el deslinde del monte «Realengo de Villamayor», B. O. E. de 4 de noviembre.

— Pliegos de condiciones a que ha de sujetarse la celebración de las subastas para el aprovechamiento de productos primarios (maderas y leñas) en los montes públicos dependientes del Ministerio de Hacienda, durante el año forestal de 1918 a 1919, p. 428.

— Rectificando algunos errores cometidos en la confección del plan para las mismas, p. 472.

— Plan de aprovechamientos para el año forestal de 1918-1919, relativo a los montes públicos de esta provincia a cargo del Ministerio de Hacienda, p. 478.

— **Tesorería de Hacienda.**—Circular prorrogando la recaudación voluntaria de cédulas personales en los pueblos de la provincia, ps. 10 y 119.

— Participando haberse recibido los recibos de suscripción a la *Gaceta de Madrid* correspondientes al tercer trimestre y segundo semestre del año actual, p. 119.

— Idem id. los correspondientes al cuarto trimestre, p. 562.

— Imponiendo multas a los Alcaldes de los pueblos que se citan por incumplimiento de servicios, ps. 695, 702.

— Providencia acordando la acumulación de débitos que por diferentes años tienen los contribuyentes que se expresan, p. 13.

— Subastas de fincas.—Anunciando subastas de fincas por débito de contribución en: Villamayor, p. 206; Zaragoza, p. 209; (rectificación de este anuncio, p. 227); Villamayor, p. 350; Zaragoza, ps. 513, 531, 611, 670; Peñafior, ps. 761, 770, 906; Zaragoza, ps. 798, 874.

— Idem id. el embargo de las fincas que se expresan, ps. 282, 285, 562.

— Providencias declarando incurso en el apremio de primer grado con el 5 por 100 sobre el total de sus descubiertos a varios deudores, ps. 47, 246, 323, 442, 452, 475, 622, 793, 914.

— Idem en el segundo grado con el recargo del 10 por 100, ps. 6, 13, 27, 33, 47, 49, 62, 78, 85, 89, 94, 114, 281, 514, 546, 562, 575, 624, 713, 750, 794, 811, 909.

— Idem en el único grado, ps. 53, 452, 618, 793.

— Cédulas notificando el embargo del 66 por 100 de las rentas y derechos de las respectivas Corporaciones a los Alcaldes y Depositarios de los Ayuntamientos de: Carriñena, ps. 202, 206, 246; Alhama de Aragón, p. 274; Villalengua, p. 281; Torrijo, p. 418; Berruoco, p. 424; Fombuena,

ps. 421 y 42; Maella, p. 442; Fombuena, p. 452; Maella, p. 452; Langa, p. 475; Torralbilla, p. 476; Torralbilla y Plenas, p. 498; Torrijo, ps. 523, 545; Villalengua, p. 550; Campillo, ps. 623, 629, 662; Fombuena, p. 625; Belchite, ps. 695, 697.

— Idem del 15 por 100: Alarba, p. 246; Maluenda, p. 251; Mara, p. 452; Torralbilla, p. 476; Torrijo, p. 545; Villalengua, p. 550; Campillo, p. 625.

— Edictos anunciando nombramientos de recaudadores agentes ejecutivos, ps. 42, 54, 62, 119, 184, 257, 271, 294, 623, 914.

— Idem el cese, p. 914.

— Requiriendo al pago de lo que adeudan por los conceptos que se expresan a los Alcaldes de Nombrebilla, Plenas, p. 6; Langa, Torralbilla, Torrijo, Villalengua, p. 184; Torralbilla, Torrijo, Villalengua, p. 192; Torralbilla, Torrijo, p. 202; Torralbilla, Villalengua, Torrijo, p. 206; Torrijo, p. 274; Mainar, p. 418; Fombuena, ps. 421, 422; Campillo, ps. 524, 546, 550; Belchite, p. 742.

— Requiriendo a D. Benigno Alvarez, de Ainzón, para que facilite los documentos referentes a las fincas que le fueron embargadas, p. 282.

SECCION QUINTA

Disposiciones publicadas por la Audiencia territorial, Universidad literaria, Capitanía general, Juntas provincial y municipales del Censo electoral y demás Dependencias y Centros oficiales.

Administración principal de Correos de Zaragoza.

— Anuncios de subastas para contratar el transporte de la correspondencia entre las oficinas de:

Soria y Tarazona, ps. 23, 727.

Soria y Torrelapaja, p. 100.

Alhama y su estación férrea, p. 134.

Zuera y Erla, p. 232.

Lerga y Sos, p. 452.

Zuera y Luna, p. 476.

Ateca y Torrijo de la Cañada, p. 679.

Calatayud y Miedes, p. 742.

— Anunciando concurso para dotar de local adecuado a la Estafeta de Correos de Egea de los Caballeros, ps. 186, 463.

— Idem id. a la de Caspe, p. 813.

Alcaldía de Zaragoza.—Participando haber solicitado la instalación de motores los señores siguientes:

D. Antonio González Sánchez, p. 34.

D. Alfonso Valero, p. 115.

D. Julio Sancerni, p. 146.

D. Antonio Gil, p. 152.

D. Luis Lozano, p. 169.

D. Luis Cerezo, p. 202.

D. Andrés Lucía, p. 402.

D. Juan Savidó, p. 402.

D. Salvador Lorén, p. 411.

D. Matías Vidal, p. 411.

D. Francisco Lucía, p. 551.

D. Tomás Hournet, p. 618.

Sres. Abós y Gavín, p. 666.

D. Francisco Marco, p. 673.

D. Santos Millán Colás, p. 697.

Sres. Hijos de Dámaso Pina, p. 762.

D. Julio Sancerni, 771.

D. Fernando Escudero, ps. 806, 812.

Sres. Sucesores de Rizo, p. 806.

D. José Gallego, 812.

D. Santiago Lascasas, p. 872.

D. Amador Gutiérrez, p. 914.

— Anunciando concurso para adquirir seis trajes de uniforme de invierno para ordenanzas, p. 666.

— Señalando fecha para que los dueños de carruajes de lujo presenten en el Negociado de la Comisión de Hacienda de la Secretaría municipal las correspondientes hojas declaratorias, p. 776.

— Concurso para la adquisición de material científico para los grupos escolares de Gascón y Marín y del Arrabal, ps. 813 y 871.

— Dando instrucciones para efectuar el empadrona-

miento general de moradores y el de los que, en concepto de cabezas de familia o capacidades, tienen derecho y obligación de ser Jurados, p. 841.

— Anunciando la exhumación de restos cadavéricos y la renovación de nichos en el Cementerio de Torrero, ps. 75, 175, 378, 551, 591, 732.

— Providencia declarando incursos en el 5 por 100 de apremio a los morosos por los arbitrios que se citan, ps. 42, 314, 738, 813.

Archivo facultativo y Museo de Artillería.— Subasta para la adquisición de 40 carros de parque, ps. 152, 503.

— Idem para la de 15,000 granadas de fundición, p. 236.

— Dejando en suspenso la anterior subasta, p. 314.

Audiencia de Zaragoza.— Señalando fecha para presentar solicitudes los que aspiren a ser nombrados Fiscales municipales y suplentes de los pueblos comprendidos en la primera mitad de cada partido judicial, p. 152.

— Relación de los cargos de Justicia municipal vacantes, p. 874.

— Listas definitivas de jurados para el año 1918, páginas 193, 203, 209 y 218.

— Relación de las personas que han solicitado cargos de Fiscal y suplente de los pueblos comprendidos en la primera mitad de cada partido judicial dentro del plazo que marca la ley de Justicia municipal, ps. 278 y 294.

— Lista de Jurados para el último cuatrimestre, páginas 308 y 313.

— Relación de las personas que han sido designadas por la Sala de Gobierno para desempeñar los cargos de Fiscal municipal y Suplente de los pueblos que comprende la primera mitad de cada distrito judicial para los años 1919 a 1922, así como los adjuntos para el año 1909, ps. 821, 842 y 855.

— Circular a los Jueces de Instrucción y primera instancia trasladando acuerdo del Capitán general de la 5.^a Región sobre los plazos para comparecer a los juicios los individuos del Ejército y Guardia civil, p. 274.

Ayuntamiento de Zaragoza.— Anunciando quedar expuestos al público en la Secretaría municipal, y por los plazos que se fijan, los expedientes relativos a las subastas siguientes:

— Instalación de cañerías de conducción de aguas y bocas de riego, p. 115.

— Obras de cerramiento de la ampliación del Cementerio de Torrero, p. 271.

— Abastecimiento de aguas potables de Peñafior y Villamayor, p. 580.

— Suministro de artículos a la Casa Amparo, p. 690.

— Anunciando la exposición al público de los documentos relativos a las obras de pavimentación de la calle del Coso, en el trozo comprendido entre la plaza de la Constitución y la calle de Espartero, a tenor de lo dispuesto en el R. D. de 31 de diciembre último, p. 251.

— Señalando fechas para la celebración de concursos y subastas con objeto de adquirir:

— Materiales y herramientas con destino al taller de hojalatería y fontanería del Municipio, ps. 16, 246 y 370.

— Obras de cerramiento de la ampliación del Cementerio de Torrero, p. 314.

— Abastecimiento de aguas potables de Peñafior, p. 673.

— Idem id. de Villamayor, p. 673.

— Artículos para la Casa Amparo, p. 871.

— Subasta para contratar la instalación de cañerías de conducción de agua y bocas de riego en varios puntos de la ciudad, p. 238.

— Concurso para la enajenación del pelo de cerda existente en el Matadero público, ps. 254 y 472.

— Subasta para la adjudicación de puestos en que instalar las garitas de la feria, p. 378.

— Concurso para la construcción de mesas-bancos hipersonales con destino a las Escuelas de la capital, p. 438.

— Concurso para la confección de cuatro trajes para los cobradores de la Caja, p. 447.

— Idem para la explotación de anuncios en el Nuevo Mercado, p. 785.

— Extracto de los acuerdos tomados durante los meses de: enero, p. 34; febrero, p. 58; marzo, p. 105; abril, p. 288; mayo, p. 516; junio, ps. 526 y 533; julio, p. 626; agosto, página 914.

— Anunciando hallarse vacantes una o más plazas de Celadores de Policía urbana, p. 418.

— Idem otra de escribiente del Matadero, p. 516.

— Idem otra de id. de Secretaría, p. 540.

— Idem otra de mozo de limpieza del Matadero, p. 618.

— Idem otra de camillero de la Casa de Socorro, p. 666.

— Idem otra de Recaudador, agente ejecutivo e investigador del arbitrio sobre inquilinatos durante los años 1919 a 1922, p. 679.

— Señalando fecha para el sorteo de títulos y obligaciones, ps. 294, 732, 872.

— Relación de calles en que puede practicarse el vertido a la red general del alcantarillado, p. 442.

— Anunciando haberse aprobado la permuta de los puestos de venta existentes en los porches de la plaza de Lanuza, p. 762.

— **Comisión de Montes, Propios y Presupuestos.**— Anuncios de concursos y subastas para la enajenación de aprovechamientos forestales, estiércoles, etc., ps. 516, 519, 571, 829, 874.

— Idem para la enajenación del predio Balsa del Juncar, en Villamayor, p. 702.

Caja de Ahorros.— Anunciando subastas de préstamos vencidos, ps. 37, 454, 532, 654 y 899.

Caja de Recluta de Zaragoza, núm. 74.— Señalando fecha para el ingreso en Caja de los reclutas de la misma, p. 42.

Caja de Recluta de Calatayud, núm. 76.— Señalando fecha para el ingreso en Caja de los reclutas de la misma, p. 48.

— Poniendo en conocimiento de los Alcaldes que nombren un comisionado por cada Ayuntamiento, sin delegar el de varios en uno, con el fin de poder exigir la debida responsabilidad por el extravío que puedan sufrir las cartillas militares, p. 81.

— Rectificación del anterior anuncio, p. 95.

Cámara de Comercio.— Anunciando la exposición de las listas de electores, acomodadas a la nueva distribución en grupos y categorías, p. 176.

Capitanía general de la 5.^a Región.— *Estado Mayor.*— Itinerario para la compra de ganado en Aragón, página 472.

Comandancia de Ingenieros de Zaragoza.— Subasta para la ejecución de dos pabellones y otras dependencias en el Cuartel del general Luque, p. 20.

— Idem id. una cuadra para medio escuadrón en el campo de tiro y maniobras de Alfonso XIII, p. 543.

Comandancia de la Guardia civil de Zaragoza.— Anunciando subastas de armas, ps. 87, 438 y 572.

— Citando al dueño de una escopeta ocupada por fuerza del puesto de Caspe, p. 146.

— Concurso para arriendo de local con destino al puesto de Zuera, p. 378.

— Idem para el de Calatayud, p. 813.

Comandancia de Marina de la provincia de Valencia.— Relación filiada de los individuos de la inscripción marítima de dicha provincia pertenecientes al reemplazo de marinería de la Armada de 1918, p. 762.

Comisión mixta de Reclutamiento.— Señalando fecha para examinar las peticiones o prórroga de incorporación a filas solicitada por los mozos del actual reemplazo y anteriores, p. 254.

— Rectificando la fecha anunciada para dicho acto, p. 258.

— Señalamiento de fecha para el sorteo de las fracciones resultantes al distribuir entre los pueblos de la provincia el cupo de filas señalado al actual reemplazo de 1918, p. 551.

— Repartimiento del cupo de filas correspondiente al reemplazo de 1918, p. 630.

Comité Oficial Algodonero.— Aumentando los precios de tasa del algodón hilado, p. 79.

— Fijando el tanto por ciento de gravamen de importación de los hules y correas de algodón embreadas para maquinaria, p. 79.

— Autorizando a dicho Comité para la imposición de penas y multas por las infracciones que se cometan en orden al paro forzoso en las fábricas de tejidos de algodón, p. 79.

— Obligando a los tenedores y fabricantes de algodón en rama a enviar en las fechas que se fijan relaciones juradas de existencias, ps. 80 y 147.

— Suplicando a los señores fabricantes de tejidos se sirvan declarar el número de telares en marcha, así

como el de los que estén parados y el lugar en donde sus fábricas residan, p. 80.

— Señalando fechas para el pago de los semanales adelantados por los fabricantes, ps. 80, 147, 227 y 271.

— Invitando a los fabricantes de artículos de algodón a que remitan relación detallada de los algodones, hilados y torcidos destinados a la exportación, que tenían en sus fábricas al publicarse la R. O. de 31 de mayo, página 91.

— Participando a los fabricantes incluidos en los beneficios del Real decreto de 30 de mayo último que en lo sucesivo deberán presentar los semanales en la misma forma que hasta ahora, pero en grupos de cuatro semanas correlativas con su correspondiente resumen, p. 147.

— Facultando a los fabricantes de hilados para aumentar el precio de los paquetes en la proporción que se indica, p. 147.

— Resolviendo que los encerados deben considerarse sujetos en la proporción del 10 por 100 de un peso señalado para los hules, en relación con el arbitrio que grava la importación de algodón y sus manufacturas, p. 171.

— Normas que deden regir con motivo de la festividad de la Asunción, p. 227.

— Anunciando el alza en el precio del algodón, p. 258.

— Fijando como tasa para dicho artículo el precio máximo de 303 pesetas los 50 kilos, p. 258.

— Varios anuncios y edictos referentes a dicho Comité, ps. 299, 308, 345, 396, 447, 499, 495, 531, 582, 611, 759, 727, 872 y 896.

Comité de distribución de carbones de la provincia.

— Lista de peticiones formuladas, p. 543.

— Declarando firme la relación de peticiones de carbón, p. 648.

— Anunciando la petición formulada por D. Pedro Fornas, p. 648.

— Señalando fecha para las peticiones, p. 648.

Comunidad de Municipios Aragoneses. — Convocatoria para la Asamblea del 12 de diciembre, p. 813.

Cuerpo de Telégrafos. — Sección de Zaragoza. — Anunciando concurso para arriendo de local destinado a ampliación de oficinas, p. 903.

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas. — Relaciones de las operaciones que se han de ejecutar por el personal facultativo en los días y términos que se expresan, ps. 170, 314, 355 y 682.

Dirección general Cría caballar y Remonta. — Publicando el itinerario que la Comisión central de artillería seguirá para la compra de ganado en otoño de 1918, en Cataluña, Aragón y Rioja, p. 443.

Dirección general de Obras públicas. — Subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo de las siguientes carreteras:

Sos a Ruesta, trozo 1.º, p. 91.

Madrid a Francia, ps. 583, 759, (sin efecto por resolución de la Dirección, p. 789).

Escatrón a Gandesa, ps. 583, 751.

Cillas a Alhama, Km. 36 al 44, p. 598.

Logroño a Zaragoza, Km. 144 al 153, ps. 598, 746.

Magallón a La Almunia, Km. 40 al 44, p. 599.

Madrid a Francia, Km. 40 al 44 de Magallón a La Almunia, p. 790

Distrito Forestal de Zaragoza. — Señalando fecha para proceder al deslinde de los montes La Atalaya, en término de Torralba de los Frailes, p. 28; el mismo, en término de Alhama de Aragón, p. 64.

— Subasta de 2.000 pinos en Monegrillo, ps. 28, 232.

— Anunciando hallarse vacante una plaza de Peón-Guarda, p. 51.

— Insertando el plano de aprovechamientos forestales para 1919, B. O. E. de 17 de agosto.

— Rectificación del día señalado para celebrar subasta de pastos del monte núm. 171, de Tauste, p. 275.

— Idem id. del indicado para la de caza del monte núm. 32 de Villanueva del Huerva, p. 355.

— Anunciando subasta para la enajenación de piedra caliza en Valmadrid, p. 371.

— Idem para la de 1.000 pinos en Zuera, p. 371.

— Convocando exámenes para la provisión de dos plazas de Peón-Guarda, p. 443.

— Salvando una omisión cometida al consignar los

aprovechamientos que han de efectuar en el monte Cerropozuelo, de Abanto, p. 498.

— Señalando fecha para subastar por segunda vez los aprovechamientos de árboles y leñas concedidos en el plan general, p. 508.

— Idem para id. por id. los de pastos del id., p. 509.

— Idem para id. por id. los de piedra, corteza de pino y caza del id., p. 510.

— Idem para id. por id. los de pastos y leñas en Talamantes y Santa Cruz de Grío, p. 709.

— Providencia imponiendo al Alcalde de Acered, la multa personal de 17'50 pesetas, p. 742.

— Idem al de Liceñena, igual multa, p. 472.

— Idem al de Acered, la misma, p. 742.

— Idem al de Leciñena, la misma, ps. 753 y 758.

— Idem al de Añón, la misma, ps. 758 y 762.

— Convocando exámenes para la provisión de cinco plazas de Peones-guardas, p. 742.

— Anunciando terceras subastas para el arriendo de los aprovechamientos de árboles, y leñas, pastos, caza, cortezas y piedras concedidos en el plan general, p. 788.

— Rectificando el mes en que han de celebrarse las referidas subastas, p. 798.

— Subasta de pinos en Pina, p. 867.

— Imponiendo multas a los Alcaldes de Berdejo y Orea, ps. 891 y 895; Jarque, p. 898.

Distrito Minero. — Aperturas. — Decretos admitiendo

solicitudes para la concesión de pertenencias de las minas Amelia y Rosita, p. 20; María, p. 23; Ernesto, p. 36; Rosita, p. 58; La Unión, p. 75; Hulleras Soriano, p. 135; Nuestra Señora de las Mercedes, p. 246; Nuestra Señora del Carmen, p. 254; Ampliación de Carlitos, p. 259; Mercedes, p. 301; Santiago, p. 301; Silvina, p. 302; Virgen de la Asunción y San Luis, Complemento, p. 414; Complemento 3.º, p. 422; Complemento 4.º, p. 423; Elisa, p. 619; Isabel, p. 778; María Luisa, p. 813.

— Rectificación presentada al registro de la mina Rosita, p. 275.

— **Caducidad.** — Decretos declarando franco y registrable el terreno de las concesiones mineras siguientes: Elena Paulina, Pilar Rosina y Carolina Pilar, p. 131; Carmen 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª y Mónica, p. 259; Neptuno, p. 344; La Unión y Santa Bárbara, p. 648.

— Cuenta de lo ingresado y pagado durante el segundo trimestre de 1918, p. 258.

— Idem durante el tercer trimestre, p. 717.

— Requiriendo a que presenten en el Gobierno civil en papel de pagos al Estado, el importe del título de propiedad y derechos de pertenencias demarcadas de las minas cuya relación principia en Mercedes y termina con Neptuno, p. 38; id. la que comienza en Patria y acaba en Marina, p. 135; la que comienza en Cosmechu y termina en Rafaelito, p. 271; id. en Mercedes e id. en Anita, p. 438; id. en Milagros e id. en José Pedro, p. 718; id. en Emilia e id. en Pepilla, p. 819; id. en Carmen e id. en id., p. 895.

— Dejando sin curso y fenecido el expediente de la mina Neptuno, por no haber presentado el interesado los documentos anteriormente citados, p. 125.

— Aprobando los expedientes de las minas siguientes: Relación que comienza en Mercedes y termina en Anita, p. 107; id. en Milagros y termina en José Pedro, p. 246; id. en Cosmechu y acaba en Rafaelito, p. 364; Ampliación a Remolinos, p. 438.

— Señalando fecha para la demarcación del registro Ampliación a Remolinos, p. 39.

— Suspendiendo las operaciones de demarcación de las minas que se expresan, p. 279.

— Facultando a las dueñas de minas registradas que todavía no posean el título de propiedad, para que puedan extraer carbón de las mismas, p. 344.

— Acordando desecher, por improcedente, la oposición presentada por D. Juan Nualart contra el registro Ribereña, en Fayón, p. 344.

— Ordenando proceder a la demarcación de las concesiones Severa, Alejandría 2.ª y Carmen, p. 345.

— Rectificando los términos en que se halla enclavada la mina Rica, p. 371.

— Idem la presentada por varios propietarios de terrenos, contra el de la mina María Teresa, p. 402.

— Providencia desestimando la oposición presentada

- contra el registro minero «Tres en una, núm. 1.301», de D. José María Bascones, p. 830.
- Disponiendo que sea obligatorio para todos los mineros de una misma provincia su inscripción en el Sindicato correspondiente, p. 842.
- Escuela especial de Veterinaria.** — Anuncio sobre ingreso y matrícula no oficial, p. 146.
- Idem de matrícula oficial, p. 302.
- Escuela Normal de Maestros.** — Convocando a exámenes de ingreso para el mes de septiembre, p. 154.
- Escuela Normal Superior de Maestras.** — Convocando a exámenes de ingreso para el mes de septiembre, p. 150.
- Establecimiento Central de Intendencia.** — Anunciando concurso para la compra de mantas, p. 716.
- Estudio de Filología de Aragón.** — Colección de voces aragonesas presentada al Estudio, para su obra del Diccionario Aragonés, por D. Luis Rais, suplementos a los BB. OO. de los días 10 y 11 de diciembre.
- Idem id. para id. por D. Benito Coll y Altabás, suplementos a los BB. OO. de los días 12 y 13 de diciembre.
- Fábrica Militar de Subsistencias.** — Concursos para la adquisición de trigos, ps. 546, 752, 872.
- Idem para la de 1.00 sacos para trigo, p. 422.
- Idem para la venta de los aprovechamientos que resulten de la limpieza y molturación de trigos, páginas 415, 877.
- Facultad de Medicina.** — Anunciando hallarse vacantes tres plazas de alumnos internos pensionados, p. 478.
- Ferrocarril de Cariñena a Zaragoza.** — Relación de los objetos extraviados y abandonados en la línea y dependencias de la Compañía, que se encuentran depositados en la estación de esta ciudad, ps. 727, 743 y 753.
- Fiscalía del Tribunal Supremo.** — Circular a los Fiscales de las Audiencias encareciéndoles la más escrupulosa vigilancia, a fin de que con rapidez y energía sean castigados los delitos de atentados que se cometan contra los guardas forestales, y ordenándoles fijen su atención en las causas que se instruyan contra dichos guardas por excederse al repelar las agresiones de que fueran objeto, a fin de que dichos procesos se tramiten con toda celeridad y se imponga el castigo correspondiente, o caso contrario, cese cuanto antes la situación anormal en que durante la causa se encuentran los referidos guardas, p. 79.
- Otra id. id. dictando reglas para la aplicación de la Ley, dotando al poder público de facultades indispensables para garantizar la neutralidad de España, p. 122.
- Otra relativa a la inteligencia que debe darse al artículo 548 del Código Penal y ordenando a los funcionarios del Ministerio Fiscal, que cuando tengan noticias de algunos de los hechos que se mencionan, procedan con sujeción a los arts. 105 y 271 de la ley de Enjuiciamiento Criminal y contra los autos de los Jueces de Instrucción o del Tribunal competente en que no se acepte ejecuten los recursos que las leyes autoricen, p. 515.
- Granja-Escuela de Agricultura.** — Convocando a exámenes de ingreso, p. 207.
- Hospital Militar.** — Concursos para la adquisición de viveres y artículos de consumo, ps. 71, 224, 355, 364, 544, 559, 747, 875.
- Ilustre Colegio Notarial del Territorio de Zaragoza.** — Anuncio participando haber solicitado pensión doña María de la Concepción-Matilde Fanlo Bay y hermanos, ps. 107, 759.
- Inspección Provincial de Primera enseñanza.** — Anunciando haber solicitado D.^a Carmen Sánchez Moreno el establecimiento de una escuela, no oficial, de primera enseñanza, para niños, en Torrijo de la Cañada, p. 95.
- Idem id. D.^a Felisa Aznar Pardo, el de otra id. para niñas, en Gallur, p. 123.
- Idem id. D.^a Miguella Lastra, el de otra id. para id. en Zaragoza, p. 282.
- Reclamando a los Sres. Maestros una nota detallada de las excursiones y paseos escolares realizados con sus alumnos durante el pasado curso y dos diarios de excursión redactados por éstos, p. 271.
- Llamando la atención sobre la forma en que deben dirigir la correspondencia algunos Sres. Alcaldes y Maestros, p. 223.
- Inspección provincial de Sanidad.** — Excitando el celo del personal sanitario con motivo de la existencia de gripe, p. 326.
- Instituto de Reformas Sociales.** — Delegación estadística de la 8.^a región. — Publicando modelo relativo al precio medio de los artículos de primera necesidad para la clase trabajadora, a fin de que los Sres. Alcaldes se sirvan llenarlo, p. 354.
- Jefatura de Obras públicas.** — *Carreteras.* — Expropiaciones. — Declarando necesaria la ocupación de terrenos con motivo de la construcción de la carretera de Alagón a la de Borja a Rueda, trozos 1.^o y 2.^o, p. 611.
- Anunciando la devolución de fianzas a los contratistas D. Fernando Calés, p. 23; D. Luis Oñate, p. 39; don Manuel Zaera, p. 499; D. Francisco Seral, p. 499; D. Pedro Sanz Bueno, p. 772.
- *Caminos vecinales.* — Relaciones de las proposiciones admisibles e inadmisibles presentadas en los concursos III y IV de subvenciones y anticipos para la construcción de caminos vecinales, p. 499.
- *Aguas.* — Participando haber solicitado una concesión de agua D. Francisco Pons y Plá, p. 187.
- *Concesiones eléctricas.* — Autorizando a la Sociedad Española de Papelería para ejecutar una instalación eléctrica en San Juan de Mozarrifar, p. 498.
- Relación de capataces y camineros premiados con 50 y 30 pesetas, p. 860.
- Junta provincial de Beneficencia.** — Llamando a quienes se crean con derecho a las dotes de la fundación de D.^a Catalina Ruimonte, p. 428.
- Acordando dar audiencia a los representantes de la Obra pía de D. Tomás Crésipo Agüero, p. 584.
- Junta provincial del Censo electoral.** — Circular dando instrucciones sobre la designación de locales para Colegios electorales, formación de listas para constituir las mesas de cada Sección y designación de Presidentes de Mesas y de sus suplentes, B. O. E. de 17 de julio.
- Relación de las Juntas municipales cuyos Presidentes no han remitido certificado de la designación de Presidentes de Mesas electorales y sus suplentes para el próximo bienio, p. 414.
- Idem de los Presidentes de Mesa y suplentes que han de actuar en el próximo bienio, ps. 465, 524, 702, 907.
- Juntas municipales del Censo electoral.** — Relación de los locales designados por las respectivas Juntas para la celebración de cuantas elecciones tengan lugar durante el año 1919, ps. 138, 154, 176, 187, 239, 526, 709, 907.
- Ministerio de Abastecimientos.** — *Subsecretaría.* — Cantidades de substitutivo A. N. C. número 2, autorizado para el mes septiembre, en la provincia de Zaragoza, p. 368; de octubre, p. 514; de noviembre, p. 666.
- Ministerio de Estado.** — *Subsecretaría.* — Advirtiendo a los súbditos españoles que es obligatorio para la entrada en la República portuguesa, ser portador de un pasaporte visado por los representantes de Portugal, p. 180.
- Ministerio de Fomento.** — *Dirección general de Obras públicas.* — Circular disponiendo que todos los que tuvieren pendientes de tramitación o resolución instancias en las que se solicite la construcción de ramales o rampas de carreteras, y aquellos que habiéndolo solicitado antes les haya sido denegada su petición, lo soliciten nuevamente como caminos vecinales en el próximo concurso, p. 57.
- Suspendiendo la admisión de pliegos para las subastas cuya celebración está anunciada, tanto en Madrid como en las capitales de provincia, para obras de construcción, conservación y reparación de carreteras, hasta que, publicada la disposición que se indica, puedan fijarse nuevas fechas para admisión y apertura de proposiciones, con plazo bastante para que los contratistas puedan hacer sus ofertas, pudiendo retirar entretanto los pliegos presentados los que así lo deseen, p. 105.
- Señalando nuevos plazos y días para la admisión y apertura de pliegos para las subastas de construcción y reparación de carreteras, p. 121.
- Indicando la forma en que los Gobernadores civiles podrán hacer los nombramientos de los Ingenieros mecánicos encargados del reconocimiento de automóviles y examen de sus conductores, p. 169.
- Dando gracias al Real Automóvil Club de España por su propuesta de modelos de notas descriptivas que han de acompañar a la petición de permisos para circu-

lación de vehículos de motor mecánico, y aprobando la redacción de los cuatro modelos con las modificaciones que se publican, p. 494.

— Idem id. por su propuesta de modelos de permisos para circulación de vehículos con motor mecánico, y aprobando la redacción, forma, dimensiones, y tipo de papel de los modelos designados con los números 1, 2, 3 y 4, pero con las modificaciones en su redacción que se publican, p. 495.

— Idem id. por lo que se refiere a los modelos 1 y 2 para los vehículos de primera y segunda categorías y el modelo A para los de tercera y cuarta con las modificaciones en su redacción que se mencionan, p. 507.

— Ordenando que la numeración correlativa para los vehículos con motor mecánico debe ser única en cada provincia para todos ellos, p. 727.

— Disponiendo que interin se resuelva la instancia presentada por el Real Automóvil Club de España sobre modificación en el Reglamento de 23 de julio, para circulación de vehículos con motor mecánico, se entienda redactado en la forma que se publica el quinto dato del grupo A) de la nota descriptiva, p. 738.

— *Delegación Regia de Transportes.*— Disponiendo que desde 1.º de noviembre entren en vigor las instrucciones que se publican relativas al tráfico de mercancías, p. 597.

— Dictando reglas encaminadas a reducir al minimum los transportes por ferrocarril de la remolacha, p. 605.

— Ampliando el orden anterior con las reglas que se publican, p. 695.

Ministerio de Gracia y Justicia.—*Dirección general de los Registros y del Notariado.*—Circular disponiendo sean cerrados inmediatamente y con las formalidades legales, los libros impresos que existieren en los Juzgados municipales, y que se substituyan dichos libros por otros en blanco, como exige la Ley y Reglamento vigentes, p. 888.

Ministerio de Hacienda.—*Subsecretaría.*—Emplazando a los Auxiliares administrativos del Catastro de la riqueza rústica que se mencionan, para que remitan las señas de sus domicilios, y además, en el término de un mes, se posesionen de los destinos para que han sido nombrados, p. 71.

—Relación de instancias solicitando protección para las industrias que se mencionan, correspondientes a la provincia de Zaragoza, ps. 171, 266, 829.

—Anuncio y pliego de condiciones para la venta en concurso público del sulfato de cobre que posee el Estado como resto del que adquirió en Nueva-York en 1916, p. 235.

—*Dirección general del Tesoro público e Intervención general de Administración del Estado.*—Circular dictando reglas con el fin de facilitar la formación de las nóminas de los funcionarios de la Administración general del Estado, p. 410.

—Ampliando la anterior circular, p. 453.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.—*Dirección general de Primera enseñanza.*—Circular resolviendo peticiones formuladas por varios Ayuntamientos de que se provean en Maestro escuelas de asistencia mixta que antes estaban desempeñadas por Maestra, y viceversa, p. 288.

—*Subsecretaría.*—Anunciando hallarse vacante en el Instituto general y Técnico de Zaragoza, la plaza de Catedrático numerario de la asignatura de Física y Química, p. 859.

—Rectificación a la R. O. de 17 de diciembre, relativa a fechas de matrículas y exámenes de los alumnos que cursan sus estudios en los Centros docentes, dependientes de este Ministerio, p. 887.

—*Intervención general de la Administración del Estado.*—Dictando reglas para evitar dudas acerca de los inmediatos efectos que en la contabilidad debe surtir la ley de 21 de diciembre del año corriente, relativa al establecimiento del año económico, p. 902.

Ministerio de la Gobernación.—*Subsecretaría.*—Circular trasladando R. O. aprobatoria de lo propuesto por la Junta Central del Censo electoral acerca de la impresión y publicación de las listas definitivas y fechas y plazos a que se refieren los arts. 22 y 33, a 86 de la vigente ley Electoral, p. 63.

—*Dirección general de Seguridad.*—Anunciando la

provisión, mediante concurso, de plazas de aspirantes a Capitanes del Cuerpo de Seguridad, p. 551.

— Idem las de aspirantes a Tenientes del mismo Cuerpo, p. 551.

—*Inspección general de Sanidad exterior.*—Circular relativa a las oposiciones anunciadas para proveer las plazas de Médicos del servicio de la prostitución, p. 71.

Obras del Pantano de la Peña.—*Dirección facultativa.*—Anunciando a los concesionarios los aprovechamientos que afectan a la obra que se intenta, para que procuren evitar lesión o entorpecimiento de los derechos del Pantano, p. 208.

Orden civil de Beneficencia.—Citando a cuantas personas puedan aportar alguna noticia o antecedente respecto al hecho realizado el 20 de agosto último por el acogido en el Hospicio de esta ciudad Manuel Moreno, en ocasión de hallarse trabajando en una alcantarilla del Asilo el compañero de aquél Agustín Monzón, p. 841.

Parque de Intendencia.—Concurso para la adquisición de artículos de consumo, ps. 64, 67, 71, 87, 92, 96, 232, 239, 252, 254, 370, 380, 386, 415, 419, 439, 559, 571, 580, 753, 759, 762, 776, 779, 896, 898 y 903.

Patronato de las Clínicas de la Facultad de Medicina.—Anunciando concurso para la provisión de medicamentos, p. 16.

— Idem para la de algodones, gasas y vendas de cura antiséptica, p. 16.

Presidencia del Consejo de Ministros.—*Comisaría general de Abastecimientos.*—Orden dictando reglas encaminadas a asegurar el riguroso cumplimiento de las disposiciones dictadas sobre los contratos de carbones y distribución de los mismos, y en evitación de que puedan llevarse a cabo suministros cuyos contratos no figuren registrados en la Delegación Regia de Suministros Hulleros, con arreglo a lo preceptuado, p. 10.

— Fijando las cantidades de substitutivo o gasolina cuyo consumo se autoriza para el mes de julio, p. 11; agosto, p. 230.

— Disponiendo que las personas que vengan obligadas a realizar determinados suministros de mercancías de cualquier clase, cuando para los mismos suministros deben hacerse facturaciones por ferrocarril a estaciones determinadas, deberán realizar dichas facturaciones en el material que al efecto se les facilite, por las estaciones, si son notificadas, por éstas o por las Delegaciones del Comité de Transportes, de la urgencia del suministro, p. 31.

— Suspendiendo la exportación de patatas tempranas, con excepción de las expediciones hechas directamente a extrema frontera hasta el día de la publicación de esta orden, p. 47.

— Circular resolviendo las consultas formuladas por diversos interesados acerca del modo y forma en que pueden vender el grano en las eras, p. 50.

— Orden relativa a la distribución del carbón, con objeto de evitar perturbaciones y desigualdades, p. 389.

— Dictando reglas con objeto de normalizar la distribución de carbones y simplificar los transportes, procurando el completo abastecimiento del mercado con el menor número de intermediarios posibles, p. 218.

— Idem id. como complemento de las disposiciones de esta Comisaría, fecha 2 de agosto, referentes a la reglamentación de los pedidos y distribución de carbones minerales para uso industrial y consumo doméstico, p. 227.

— Disponiendo se constituyan en los principales centros consumidores de fluido eléctrico, Comités mixtos de productores y consumidores en la forma y con el objeto que se establecen en la disposición que se publica, p. 231.

— Idem que en las restricciones del fluido eléctrico se observen desde el 20 de agosto hasta el 31 de septiembre las prescripciones que se publican, p. 231.

— Circular haciendo extensiva a los huevos la prohibición señalada en el art. 2.º del Real decreto de 31 de diciembre de 1917, p. 232.

— Otra dictando reglas a fin de que el interés privado contribuya a la exactitud de la estadística relativa a la superficie destinada al cultivo de trigo, con objeto de conceder estímulos a los agricultores, p. 233.

— Otra fijando los precios máximos de venta de los superfosfatos y declarando que se concederá preferencia

para la adquisición de los mismos a los que se obliguen a emplearlos exclusivamente en el abono de las tierras destinadas al cultivo del trigo, p. 234.

— Otra dando disposiciones complementarias al Real decreto de 10 de agosto sobre régimen de compra de trigos y fabricación de harinas y pan, p. 238.

— Otra id. para la debida efectividad y cumplimiento del referido R. D. en cuanto fija precios máximos de venta para la avena, cebada y centeno, p. 238.

— Disponiendo formen parte de los Comités mixtos de productores y consumidores de fluido eléctrico, un representante de cada una de las Cámaras Agrícolas o Asociación de Agricultores que se hallen constituidas en las respectivas provincias, p. 257.

— Fijando la tributación para los tejidos dobles de algodón, lino y caucho para la fabricación de guarniciones de cardas, y para las de los tejidos dobles de algodón y lana para idéntica fabricación, p. 278.

Subsecretaría. — Listas de variantes propuestas por los Ministerios a la relación vigente de artículos o productos que el Estado puede adquirir de la industria extranjera para los distintos servicios, p. 533.

Quinto Depósito de Caballos sementales. — Anunciando la venta de caballos de desecho, ps. 75, 80, 87.

Real Academia de Medicina. — Anunciando hallarse vacantes tres plazas de Académico numerario, p. 763.

Recaudación de arbitrios municipales. — Providencia declarando incursos en el primer grado de apremio a los contribuyentes deudores por los conceptos que se expresan, p. 820.

Recaudación del Contingente provincial. — Señalando fecha para la recaudación del tercer trimestre y plazos de atrasos vencidos, p. 379.

— Requiriendo al Alcalde de Villalengua al pago de intereses de demora del año 1916, p. 540.

— Anunciando fecha para la recaudación voluntaria del cuarto trimestre, p. 626.

— Notificando una providencia al Alcalde y al Secretario del Ayuntamiento de Terrer, p. 696.

— Relación de Ayuntamientos deudores y Agentes ejecutivos que han de seguir los procedimientos de apremio, p. 818.

Recaudación de Contribuciones. — Señalando fechas para la recaudación voluntaria, ps. 423 y 613.

Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos y Dirección general del Timbre. — Circular disponiendo que en la tramitación y concesión de los conciertos para el pago del Timbre sobre billetes de espectáculos públicos se tenga en cuenta lo que se publica, p. 876.

Riegos del Alto Aragón. — *Dirección facultativa.* — Participando a los concesionarios los aprovechamientos hidráulicos que afectan a las obras, para que procuren evitar lesión o entorpecimiento a la labor del Estado, p. 155.

Sección administrativa de Primera enseñanza. — Participando haberse recibido los títulos profesionales que se mencionan, ps. 51, 624.

Idem el nombramiento de Maestros interinos para las Escuelas que se indican, ps. 411, 624.

— Invitando a recoger documentos de interés personal a los sujetos que se citan, ps. 439, 842.

— Reclamando a los Maestros que se relacionan las respectivas certificaciones de nacimiento y hojas de servicios, p. 12.

— Relación de los Maestros y Maestras que han solicitado su inclusión en la tercera lista de aspirantes para desempeñar escuelas interinamente en esta provincia, p. 23.

— Lista definitiva de aspirantes a interinidades, p. 83.

— Idem de los Maestros opositores que desean interinidad, ps. 138, 259.

— Anunciando concursillo para proveer una plaza de Maestra de Sección de la Escuela práctica aneja a la Normal de Maestras de esta capital, p. 298.

— Idem otra id. de la graduada de niños de la Ribera, de esta capital, p. 418.

— Idem otra id. de la id. de niñas del Buen Pastor, de id., p. 542.

— Invitando a los opositores que se mencionan, para la elección de escuelas, p. 530.

— Citando a la Maestra D.^a Alejandra Abadías Lamuela, p. 681.

— Anunciando concursillo para proveer una plaza de Maestra Directora de la Escuela unitaria de niñas de Torrero, p. 692.

— Escalafón definitivo de aumento gradual de sueldo de los Maestros de la provincia para el bienio de 1916 a 1917, p. 698.

— Idem de las Maestras de id. para id., p. 704.

— Anunciando concursillo para proveer la plaza de Maestro de la Beneficencia provincial, p. 746.

— Idem id. para la de niñas del Castillo, p. 751.

— Citando a D. María Guadalupe García, p. 795.

— Encargando la remisión de sus títulos a los Maestros y Maestras de las categorías 9.^a y 10.^a, p. 884.

Sección de Estadística de la provincia de Zaragoza.

— Movimiento natural de la población durante los meses de: mayo, p. 43; junio, p. 50; julio, p. 247; julio, p. 251; julio, p. 379; agosto, p. 387; septiembre, p. 547; agosto, página 606; septiembre, p. 691; octubre, ps. 716, 795; noviembre, p. 875.

— Anunciando a los Sres. Jueces municipales el envío de impresos, p. 860.

Sección provincial de Pósitos. — Anunciando el nombramiento de auxiliar para el cobro de los descubiertos del Pósito de Castejón de Valdejasa a favor de D. Pedro Martínez Arredra, p. 146.

— Providencias declarando incursos en el 5 por 100 de apremio a deudores a los Pósitos de Lumpiaque, p. 146; Novillas, p. 299; Tierga, p. 447; Sos, p. 453; Cavenas, página 463; Los Fayos, p. 492; Castejón de las Armas, página 612; Bisimbre, p. 710; Fréscano, p. 763.

Sección Técnica Agronómica de la provincia. — Dando instrucciones para adquirir carburantes con destino a los motores agrícolas, p. 416.

Servicio Agronómico Nacional. — Anunciando la apertura del curso en la Estación Enológica de Haro, p. 295.

Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias. — Estados de las enfermedades que han atacado a los animales domésticos durante los meses de junio, p. 74; julio, p. 208; agosto, p. 419; septiembre, p. 579; octubre, p. 752; noviembre, p. 876.

Servicio del Catastro de la riqueza urbana. — Ordenando la comprobación del Registro fiscal del término de Tarazona, p. 345.

6.^o División Hidrológico-Forestal. — *Cuenca media del Ebro.* — Relación de las licencias de pesca expedidas durante los meses de junio, p. 51; julio, p. 175; agosto, p. 298; septiembre, p. 491; octubre, p. 691.

— *Pesca fluvial.* — Disposiciones relativas a la veda de las especies de agua dulce, ps. 67, 187, 298.

— Plan de aprovechamientos para el año forestal de 1918-19, p. 353.

— Anunciando subasta de leñas y maderas en Tarazona, p. 411.

— Suspendiendo la celebración de la misma, p. 519.

— Anunciando subasta de pastos en Celatayud, páginas 619, 895.

Tribunales de oposiciones. — *A la plaza de Comisario del Hospital provincial.* — Convocando a los aspirantes a dicha plaza, p. 100.

Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo. — Relación de los pleitos incoados por:

D. Evaristo Garchitorea, p. 54.

D. Ramón Salas y Salas, p. 559.

D. Alejandro Palomar, p. 599.

Tribunal Supremo. — Circular dando instrucciones a los Presidentes de las Audiencias Territoriales sobre inteligencia y aplicación de la ley de 5 de agosto de 1907, para el nombramiento de Jueces y Fiscales municipales y designación de Adjuntos, p. 54.

— Dando cuenta de haberse incoado pleito ante la sala de lo Contencioso-Administrativo por D. Teodoro Manuel Fernández Casas, p. 859.

Universidad de Salamanca. — Anunciando hallarse vacantes tres becas en la Facultad de Letras y una en la de Derecho, p. 290.

Universidad de Zaragoza. — Anunciando concurso para proveer una plaza de Auxiliar-escribiente segundo, vacante en la Secretaría, p. 171.

— Idem la apertura del curso, p. 438.

—Primera enseñanza.— Acordando suprimir la clase de la tarde en las Escuelas nacionales del distrito, en atención al excesivo calor de la época, p. 12.

SECCION SEXTA

Edictos, Vacantes, Llamamientos y Anuncios oficiales, etc., de los diversos pueblos de la provincia.

- Abanto, p. 707.
 Acered, ps. 48, 315, 510, 624, 779.
 Agón, ps. 534, 619, 907.
 Aguarón, ps. 107, 279, 552, 666.
 Aguilón, ps. 432, 16, 255, 743, 753, 806, 847, 884.
 Ainzón, ps. 23, 119, 759, 907.
 Aladrén, ps. 283, 655.
 Alagón, ps. 255, 323, 760.
 Alarba, ps. 196, 312, 345, 416, 510, 754, 877.
 Alberite de San Juan, ps. 355, 910.
 Albeta, ps. 371, 662, 891.
 Alborge, ps. 527, 707, 814, 910.
 Alcalá de Ebro, ps. 283, 718.
 Alcalá de Moncayo, ps. 224, 279, 283, 753, 898.
 Alconchel de Ariza, ps. 312, 674, 896.
 Aldehueta de Liestos, ps. 679, 754.
 Alfajarin, ps. 107, 754.
 Alfamén, ps. 24, 279, 511, 683, 884.
 Alforque, ps. 72, 171, 666, 739, 814.
 Alhama de Aragón, ps. 255, 683, 707.
 Almochuel, ps. 115, 312, 718, 779.
 Almolda (La), ps. 272, 600, 667, 785.
 Almonacid de la Cuba, ps. 387, 785.
 Almonacid de la Sierra, p. 891.
 Almunia de D.^a Godina (La), ps. 346, 683, 850.
 Alpartir, ps. 239, 299, 403, 754, 785.
 Ambel, ps. 12, 239, 345, 683, 800, 847, 907.
 Anento, ps. 272, 272, 580, 655, 763.
 Aniñón, ps. 147, 580, 614, 814.
 Añón, ps. 324, 860.
 Aranda de Moncayo, ps. 125, 255, 511, 552, 628.
 Arándiga, ps. 43, 107, 216, 371, 547, 628, 674, 779.
 Ardisa, ps. 87, 614, 683, 827.
 Ariza, ps. 171, 552, 683, 779.
 Artieda, p. 534.
 Asín, p. 814.
 Atea, p. 72, 619, 827.
 Ateca, ps. 727, 907.
 Azuara, ps. 31, 848.
 Badules, ps. 239, 302, 371, 403, 760.
 Bagüés, ps. 355, 727, 779, 860.
 Balconchán, ps. 284, 772.
 Bárboles, ps. 295, 683, 820.
 Bardallur, ps. 171, 492, 655.
 Belchite, ps. 72, 88, 272, 495, 662, 827.
 Belmonte de Calatayud, ps. 259, 315, 572, 707, 747.
 Berdejo, ps. 107, 403, 898.
 Berruenco, p. 754.
 Biel, ps. 614, 754.
 Bijuesca, ps. 267, 848.
 Biota, ps. 411, 802.
 Bisimbre, ps. 279, 599.
 Boquiñeni, ps. 88, 208, 295, 472.
 Bordalba, ps. 107, 120, 267, 666, 739.
 Borja, ps. 599, 802, 833, 891.
 Botorrita, ps. 599, 718, 877.
 Brea de Aragón, ps. 155, 299, 345, 387, 547, 619, 785.
 Buberca, ps. 125, 272, 547, 614, 754.
 Bujaraloz, ps. 299, 448, 496, 511, 580, 739, 910.
 Bulbiente, ps. 315, 511, 534, 679, 802.
 Bureta, ps. 387, 666.
 Burgo de Ebro (El), ps. 346, 439, 496, 743, 714.
 Buste (El), ps. 24, 346, 433, 675.
 Cabañas de Ebro, ps. 267, 472, 534, 683.
 Cabola fuente, ps. 291, 580, 683.
 Cadrete, p. 674.
 Calatayud, ps. 75, 606, 674, 820, 830, 903.
 Calatorao, ps. 860, 279, 547, 614, 707, 779.
 Calcena, ps. 295, 615, 675.
 Calmarza, ps. 239, 534, 615, 675, 763.
 Campillo de Aragón, ps. 75, 239, 403, 584.
 Carenas, ps. 527, 615, 739.
 Cariñena, ps. 51, 115, 187, 584, 739, 747, 814, 831.
 Caspe, ps. 39, 279, 295, 302, 439, 455, 655, 662, 683, 747, 779, 806, 833, 877.
 Castejón de Alarba, ps. 387, 743.
 Castejón de las Armas, p. 100, 208, 345, 848.
 Castejón de Valdejasa, ps. 43, 216, 814.
 Castiliscar, ps. 240, 356, 707, 718.
 Cervera de la Cañada, ps. 240, 346, 443, 511, 584, 599, 827, 848.
 Cerveruela, p. 760.
 Cetina, ps. 76, 346, 380, 833.
 Cimballa, ps. 315, 760.
 Cinco Olivas, ps. 423, 619, 683.
 Clarés de Ribota, ps. 239, 255, 472, 552, 599, 707, 711.
 Codo, ps. 364, 403, 511, 584, 718, 743.
 Codos, ps. 155, 267, 279, 511, 527, 814, 898.
 Contamina, ps. 423, 739.
 Cosuenda, ps. 107, 276, 455, 656.
 Cuarte de Huerva, p. 891.
 Cubel, p. 743.
 Cuerlas (Las), ps. 8, 315, 910.
 Cunchillos, p. 910.
 Chiprana, ps. 48, 267, 464, 628, 743, 814.
 Chodes, ps. 275, 572, 760.
 Daroca, ps. 39, 511, 739, 760, 848, 888.
 Egea de los Caballeros, p. 12, 120, 126, 663, 711, 815.
 Embid de Ariza, p. 827.
 Embid de la Ribera, p. 754.
 Encinacorba, ps. 496, 511, 739.
 Epila, ps. 176, 380, 443, 534, 584, 615, 667, 675, 669, 728, 732, 739, 743.
 Erla, ps. 43, 267, 779.
 Escatrón, ps. 439, 619, 707, 820.
 Escó, ps. 439, 679.
 Fabara, p. 295.
 Farasdués, ps. 423, 827.
 Farlete, ps. 559, 898.
 Fayón, ps. 540, 806, 714.
 Fayos (Los), ps. 240, 272, 628, 744.
 Figueruelas, ps. 39, 155, 255, 584, 667.
 Fombuena, ps. 496, 667, 754.
 Frago (El), ps. 24, 284, 324, 727.
 Frasnó (El), ps. 240, 267, 448, 584, 803, 840.
 Fréscano, ps. 456, 848.
 Fuencalderas, ps. 615, 707.
 Fuendejalón, ps. 224, 572, 628.
 Fuendetodos, ps. 295, 346, 534, 779, 848.
 Fuentes de Ebro, ps. 60, 455, 346, 552, 615.
 Fuentes de Jiloca, ps. 187, 315.
 Gallocanta, p. 744.
 Gallur, ps. 619, 663, 718, 877.
 Gelsa, ps. 100, 147, 187, 464, 559, 675, 877.
 Godojos, ps. 272, 548, 599, 675, 910.
 Gotor, ps. 240, 299, 675, 806.
 Grisel, ps. 120, 204, 255, 279, 403, 675, 728.
 Grisen, ps. 224, 371, 615, 683, 707.
 Herrera de los Navarros, ps. 67, 259, 675.
 Ibdes, ps. 108, 667, 718, 848.
 Illueca, ps. 403, 511, 675, 803.
 Inogés, ps. 295, 346, 747.
 Isuerre, ps. 423, 803.
 Jaraba, ps. 295, 552, 619.
 Jarque, ps. 204, 275, 806, 814, 877.
 Jaulín, ps. 171, 707.
 Joyosa (La), ps. 411, 707.
 Langa del Castillo, ps. 8, 423, 584, 667, 718.
 Layana, ps. 255, 728.
 Lécera, ps. 388, 739.
 Leciñena, ps. 511, 600, 785, 850.
 Letux, ps. 346, 534, 903.
 Litago, ps. 279, 388, 707.
 Lituénigo, ps. 707, 850.
 Lobera de Onsella, ps. 552, 683.
 Longares, ps. 540, 679, 739, 892, 908.
 Longás, ps. 126, 147, 303, 315, 439, 496, 552, 559, 619, 707, 718, 747.
 Lorbés, p. 707.
 Lucena de Jalón, ps. 152, 403, 663, 740.
 Luceni, ps. 152, 172, 511, 785.
 Luesia, ps. 275, 675, 806, 892.
 Luesma, ps. 275, 785.

- Lumpiaque, ps. 840, 850.
 Luna, ps. 80, 403, 760, 850, 908.
 Maella, ps. 346, 388, 456, 667, 848, 860, 908.
 Magallón, ps. 827, 850.
 Mainar, ps. 267, 424, 615.
 Malanquilla, p. 719.
 Maleján, ps. 60, 683, 908.
 Malón, p. 827.
 Malpica de Arba, ps. 255, 656, 754.
 Maluenda, ps. 24, 120, 371, 403, 424, 511, 708, 728, 760.
 Mallén, ps. 240, 259, 534, 683, 803, 878, 892.
 Manchones, ps. 280, 511, 851.
 Mara, p. 754.
 Maria de Huerva, ps. 388, 456, 878, 892.
 Mediana, ps. 255, 315, 559, 754.
 Mequinenza, ps. 64, 898.
 Mesones de Isuela, p. 152, 295.
 Mezalocha, p. 126.
 Miedies, ps. 64, 240, 512, 684.
 Monegrillo, ps. 272, 559, 744.
 Moneva, ps. 43, 908.
 Monreal de Ariza, ps. 16, 172, 260, 772.
 Monterde, ps. 295, 878.
 Montón, ps. 346, 548, 747.
 Morata de Jalón, ps. 295, 300, 371, 512, 719.
 Morata de Jiloca, ps. 424, 728.
 Morés, ps. 187, 356, 620.
 Moros, p. 708.
 Moyuela, ps. 204, 227, 346, 456, 708, 848.
 Mozota, p. 851.
 Muela (La), ps. 739, 747.
 Munébrega, ps. 32, 43, 255, 600, 615, 911.
 Murero, ps. 364, 680.
 Murillo de Gállego, ps. 519, 675, 815.
 Navardún, p. 719.
 Nigüella, ps. 255, 356, 439, 512, 684, 711.
 Nombrevilla, ps. 772.
 Nonaspe, ps. 312, 388, 548, 711, 806, 878.
 Novallas, ps. 728, 754.
 Novillas, ps. 48, 80, 188, 300, 619, 664, 772.
 Nuévalos, ps. 240, 728.
 Nuez de Ebro, ps. 240, 719.
 Olivés, ps. 300, 315, 719, 803.
 Orcajo, ps. 388, 559, 684, 803.
 Orera, ps. 280, 535.
 Orés, ps. 88, 535, 680, 878.
 Oseja, ps. 519, 827, 851.
 Osera, ps. 267, 740.
 Paniza, ps. 300, 535, 754, 903.
 Paracuellos de la Ribera, ps. 535, 667, 708.
 Pastriz, ps. 88, 468, 732, 754.
 Pedrola, ps. 155, 347, 615, 664, 684, 815.
 Pedrosas (Las), ps. 12, 785.
 Perdiguera, ps. 371, 548, 755.
 Piedratajada, ps. 48, 760.
 Pina de Ebro, ps. 126, 300, 559, 680, 696, 868.
 Pinseque, ps. 275, 615, 708.
 Pintano, ps. 240, 315, 615, 719, 892.
 Plascencia de Jalón, ps. 255, 444, 512, 684.
 Pleitas, ps. 255, 684.
 Plenas, p. 152.
 Pomer, ps. 24, 155, 684.
 Pozuel de Ariza, ps. 260, 356, 680, 708.
 Pozuelo de Aragón, ps. 272, 684.
 Pradilla de Ebro, ps. 267, 316, 439, 616, 708.
 Puebla de Albornón, ps. 268, 559, 903.
 Puebla de Alfindén, ps. 268, 387, 411.
 Purujosa, ps. 300, 755.
 Quinto, ps. 108, 188, 276, 616, 684.
 Remolinos, ps. 24, 216, 424, 535, 616, 664, 755, 911.
 Retascón, ps. 388, 667.
 Riela, ps. 803, 851.
 Rodén, ps. 240, 403, 552, 616, 760.
 Romanos, ps. 155, 496, 675, 684, 708, 747, 878.
 Rueda de Jalón, ps. 32, 108, 619.
 Ruescas, ps. 208, 403, 708.
 Ruesta, ps. 155, 512, 740, 848.
 Sádaba, ps. 272, 303, 772, 911.
 Salillas de Jalón, ps. 60, 316, 424, 616, 806, 815.
 Salvatierra de Escar, ps. 135, 684.
 Samper del Salz, ps. 255, 300, 572, 667.
 San Martín de Moncayo, p. 803.
 San Mateo de Gállego, ps. 268, 404, 444, 616, 675, 740.
 Santa Cruz de Grío, p. 656.
 Santa Cruz de Moncayo, ps. 303, 312, 680.
 Santa Eulalia de Gállego, ps. 303, 324, 815.
 Santed, ps. 600, 680.
 Sástago, ps. 126, 276, 496, 512, 851, 878.
 Saviñán, p. 744.
 Sediles, ps. 284, 512, 572, 827, 851.
 Sestrica, ps. 108, 188, 616, 684.
 Sierra de Luna, ps. 284, 667, 728.
 Sigüés, ps. 135, 600, 740.
 Sisamón, ps. 280, 535, 763.
 Sobraduel, ps. 76, 592, 684.
 Sos, ps. 127, 172, 291, 708, 719, 763, 868, 878, 892, 911.
 Tabuena, ps. 140, 188, 664, 675, 848.
 Talamantes, ps. 228, 411, 711.
 Tarazona, p. 719.
 Tauste, ps. 32, 108, 284, 304, 496, 619, 668, 728, 755.
 Terrer, ps. 600, 711.
 Tierga, ps. 496, 803.
 Tiermas, ps. 444, 680.
 Tobed, ps. 535, 755, 861.
 Torralba de los Frailes, ps. 43, 216, 403, 572, 711, 803.
 Torralba de Ribota, ps. 448, 535, 711, 760.
 Torralbilla, ps. 280, 312, 616.
 Torrecilla de Valmadrid, ps. 347, 815.
 Torrehermosa, ps. 303, 572, 712.
 Torrelapaja, ps. 276, 744, 815.
 Torrellas, ps. 76, 240, 711, 827.
 Torres de Berrellén, ps. 216, 255, 448, 548, 711, 747, 878.
 Torrijo de la Cañada, ps. 156, 312, 347, 512, 744.
 Tosos, ps. 356, 719, 848.
 Trasmoz, ps. 304, 316, 324, 372, 404, 572, 908.
 Trasobares, ps. 424, 878, 908.
 Uncastillo, ps. 503, 815, 848.
 Undués de Lerda, ps. 668, 903.
 Undués Pintano, ps. 76, 755.
 Urrea de Jatón, ps. 404, 664.
 Urriés, ps. 188, 272, 444, 755.
 Used, ps. 388, 527, 628, 744.
 Ulebo, ps. 156, 548, 600, 680.
 Valdehorna, ps. 616, 760.
 Val de San Martín, p. 747.
 Valmadrid, ps. 44, 347, 719.
 Valpalmas, ps. 228, 424, 664, 684, 728, 803.
 Vallorres, ps. 312, 347, 444, 512, 519.
 Velilla de Ebro, ps. 16, 216, 256, 268, 388, 404, 456, 512, 684.
 Velilla de Jiloca, ps. 284, 372, 711.
 Vera de Moncayo, ps. 347, 684, 908.
 Vierlas, p. 684.
 Vilueña (La), ps. 135, 346, 718.
 Villadoz, ps. 76, 860.
 Villafeliche, ps. 388, 656, 803.
 Villafranca de Ebro, ps. 216, 364, 372, 448, 676, 711, 744.
 Villalba de Peregil, ps. 600, 763.
 Villalengua, ps. 228, 280, 456, 512, 600, 616, 755.
 Villanueva de Gállego, ps. 388, 496, 668, 878.
 Villanueva de Jiloca, ps. 512, 763.
 Villanueva del Huerva, ps. 276, 347, 676, 728, 903.
 Villar de los Navarros, ps. 304, 324, 664, 711.
 Villarreal del Huerva, p. 848.
 Villarroya de la Sierra, ps. 456, 512, 851.
 Vistabella, ps. 268, 692.
 Viver de la Sierra, ps. 228, 600, 606, 664, 711.
 Zaida (La), ps. 147, 216, 535, 628, 667, 739, 785.
 Zuera, ps. 256, 606, 692.

SECCIÓN SÉPTIMA

Citaciones y Requerimientos, Edictos, Cédulas, Providencias y demás anuncios de los Juzgados de primera instancia, Municipales, Militares y Eclesiásticos.

Citaciones de diferentes Juzgados o Tribunales. —
 Llamando a los individuos siguientes:
 Viniesta Navarro Nicolás, p. 24.
 Francés Isidoro, p. 135.
 Desconocido, dueño de 49 pieles oscarias, p. 296.
 Hernández Expósito Agustín, p. 347.

Araquete Díaz Julio, p. 380.
Rodríguez Caro José Luis de la Santísima Trinidad, página 411.

Velilla Cirilo, p. 412.
Alamo Piedra Francisco del, p. 519.
Cuesta Miguel, p. 520.
Undain Guillén Agustín, p. 592.
Villarejo Pinedo, p. 592.
Frao Doroteo, p. 592.
Mur Valentín (a) el Hospiciano, p. 607.
Yus Pérez Tomás, p. 740.
Campos Campos Jorge, p. 816.
Royo José, p. 816.
García José, p. 828.
Martínez Joaquín y el llamado Juan, p. 851.

Requisitorias.—Emplazando a los individuos siguientes:

Asategui Carranza Félix-Jacinto, p. 24.
Hernández Junza Angel, p. 24.
Pina Martínez Inocencio, p. 24.
Sanjuán Blasco José, p. 24.
Sierra Maorad Rómulo, p. 24.
Buen Arbués Crispulo, p. 24.
Costa Carreras Juan, p. 32.
Soler Ferrer Francisco, p. 32.
Ruiz Cortes Roque, p. 32.
Olcort Murugarren Eduardo Teófilo, p. 44.
De la Cruz Larriba Ruperto, p. 52.
Puig Oliva Ramón, p. 52.
Ramos Sanz Ignacio, p. 60.
Viñerta Navarro Nicolás, p. 72.
Vives Paláu Joaquín, p. 72.
Martínez Puente Julio, p. 76.
García Usón Eulogia, ps. 88 y 92.
Abad Vicente Inocencio, p. 88.
Sagarra Minolda Joaquín, p. 92.
Bernatea Serrano Tomás, p. 96.
González Ibáñez Andrés Martín (a) *Finito*, p. 136.
Pérez Burriel Segundo, p. 136.
Carreras Herrero Rafael, p. 148.
Cepero Lampaya Ricardo, p. 188.
López Romeo José, p. 204.
Paniagua López Hipólito, p. 228.
Gómez Enrique, p. 240.
Coma Calva Francisco, p. 260.
Díaz Alvaro Martínez Carlos, p. 260.
Sobreviela Menéndez Eduardo, p. 272.
Royo José, p. 272.
Guarniere Josepina José, p. 276.
Brotó Pelegrín José, p. 284.
López Gallur Salvador, p. 284.
Longo Clotilde, p. 296.
Bonel Bernaola Florentino, p. 296.
Cánovas Roy Jesús María, ps. 300, 748.
Catalán Atilano, p. 316.
Galán y Adelan Ricardo, p. 316.
Aparicio García Juan, p. 372.
Calleja Aramburo Pedro, p. 372.
Sarred Sebastián Jesús, p. 372.
Laguna Arnal José Luis (a) el *Tiñoso*, p. 372.
Carreras Herrero Rafael, p. 380.
Abellán Pareja Manuel, p. 412.
Forestier Anguita Ernesto Mariano, ps. 412, 755.
Altamira Mangada Generoso, p. 416.
Barrio García Manuel, p. 440.
Freixeira da Silva Antonio, p. 440.
Aramendía Navarro José, p. 456.
Berges Carbonell Ramón, p. 456.
Dominche Valencia Dionisio, p. 464.
Ferrer Marca Román, p. 464.
Rivas Vega Elvira, p. 472.
García Barcina José, p. 520.
López Giménez María de la Asunción, p. 528.
Rufrance San Emeterio Eladio Vicente, 528.
Sierra Gil Cecilio Vicente, p. 528.
Salvo Lezcano Laureano, p. 536.
Alamo Blesa Antonia del, p. 548.
Juanena Martínez Miguel, p. 548.
Simón Pulido Manuel, p. 560.
Un tal Ramón, querido de María la Farfallosa, p. 560.
Martín Guillén María, p. 592.
Guinea Facitu Saturnino, p. 592.

Izquierdo Pedro, p. 608.
Montori Arbués Pedro, p. 608.
Gracia Ensebio, p. 616.
Falconet Alfonsine Raúl, p. 668.
Francois Fresquet Daniel, p. 668.
Luro Martínez José, p. 676.
Plugami Martínez Luis, p. 676.
Vélez Marcelo, p. 676.
Gaspar del Carmen Casimiro, p. 692.
Rupérez Núñez Pedro, p. 692.
Ciordia Ribas Santiago, ps. 712 y 816.
Ezquiros Iñigo Evelio, p. 712.
Valda Francisco, p. 720.
Santamaria Conchita (a) la *Madriña*, p. 720.
Marín Lidón Julio, p. 732.
Rodríguez Pérez Moreno Domingo, p. 732.
Samblancat Salanova Angel, p. 732.
González Bueno Manuel (a) *Terio*, p. 744.
Morón Lizano Pascual, p. 744.
Ruiz Tierra Manuel (a) *Sestrica*, p. 747.
Beatobe José, p. 755.
Más Martí Antonio, p. 755.
Pons Escobet Eladio, p. 764.
García García Antonio, p. 796.
Mateo Huerta Paulino, p. 796.
Alonso Higuera Domingo, p. 796.
Envid Carmona Manuel, p. 804.
Benedicto Gracia Ramón, p. 816.
Fernández Sáiz Jesús, p. 832.
Santiago de las señas que se expresan, p. 866.
Altamira Mangado Generoso, p. 879.
Oliva González José, p. 900.
Río Vito Pedro del, p. 900.
Rodríguez Caro José-Rafael-Luis de la Santísima Trinidad, p. 900.

Alonso Forcén Ramón, p. 908.
Romero Pareja Miguel, p. 912.
Aolz — Citando a los parientes del sujeto cuyas señas se expresan, p. 828.

Ateca.—Subasta de bienes de:
Juan Navarro Vela, p. 28.
Nicolás Soria Soris, ps. 80, 284, 528.
Pedro Alejandro Lozano, p. 292.
Matías Juan Arguedas, ps. 292, 503.
Zacarias Rupérez, p. 296.
Francisco Monge Arguedas, ps. 347, 503, 676.
Vicente Marco, p. 412.
Anastasio Gómez y otro, p. 412.
José Martínez, p. 412.
Salvador Alonso, p. 440.
Francisco Martínez y otros, p. 440.
Esteban Martínez y otros, p. 440.
Pilaro Alejandro Lozano, ps. 448, 680.
Pedro Martínez Andrés, ps. 464, 620, 816.
Juan Lorenzo Horna, p. 840.
Un vecino de Villarroya de la Sierra, p. 852.
— Edictos llamando, citando o requiriendo a:
Cirilo Velilla, p. 24.
Herederos de D.^a Benita Caballero Montes, p. 268.
Zacarias Canudo Arrizabaleta y Antonio Velázquez Miguel, p. 316.
Herederos de D. Anselmo Cunchillos, p. 440.
La Sra. Marquesa de Montenegro, p. 444.
Herederos de D. Luis Muñoz, p. 528.
Manuel Moreno, p. 528.
Herederos de D.^a Francisca Rudesinda Jiménez Jiménez, p. 548.
Idem de D.^a Pascuala Colás Sicilia, p. 592, 628.
D. Mariano Ribá, p. 608.
— Notificando una resolución a Pedro Manuel Román Monzón, p. 585.
— Idem una sentencia a Alejandro Sánchez de Sebastián, p. 680.
Ariza.—Notificando una sentencia a D. Juan Aparicio Jiménez, p. 620.
Audiencia de Zaragoza.—Notificando una sentencia a D. Agustín Morales Gracia y su esposa, p. 692.
— Idem otra a D. Enrique Pellicer Castaña, p. 700.
Belchite.—Subastas de bienes de:
Plácido Francisco Artal Lon, ps. 52, 248 y 820.
José Jimeno Mateo, ps. 536, 676 y 791.
—Edictos llamando, citando o requiriendo a:

- Manuel Clavero Gotor, p. 176.
 La persona que en los primeros días de agosto perdiera un fajo de cebada en la carretera de El Burgo a Belchite, p. 280.
 Herederos de D.^a Agueda Sancho Gálvez, p. 656.
Borja.—Subastas de bienes de:
 Pilar Bellido Callizo, ps. 68, 248.
 Zacarías Viñés Bercebal, p. 38.
 Agustina Montorio Almáu y otros, p. 600.
 —Notificando un fallo a D. Julio López Ferrer, p. 40.
 —Participando haberse incoado expediente para inscribir una casa a nombre de D.^a Marcelina Ruiz Conde y D. Maximino Arbiol Litago, ps. 664, 780 y 884.
Calatayud.—Subasta de bienes de Ildelfonso López Vela, ps. 44, 556.
 —Edictos llamando, citando o requiriendo a:
 Rómulo Arcio Sierra, p. 92.
 Paulino Rodríguez Tovar, p. 536.
 Los parientes de un sujeto hallado cadáver en la Cueva de las Blancas, término de Terrer, el 11 de diciembre, p. 879.
Carriñena.—Edictos llamando, citando o requiriendo a:
 Dos desconocidos, al parecer extranjeros, de las señas que se indican, p. 188.
 Paulino Rodríguez Tovar, p. 528.
 —Encargando la busca y captura de los semovientes y efectos que se citan, ps. 380, 680.
 —Idem la de tres reses lanares, propiedad de don Tomás Martínez Artiaga, p. 828.
 —Idem la del herraje de la casilla núm. 3 de la Compañía del ferrocarril de Carriñena a Zaragoza, p. 879.
Caspe.—Subastas de bienes de:
 Benito Ferruz Sariñena, ps. 92, 560.
 Ramón Guimerá, ps. 544, 748.
 —Edictos llamando, citando o requiriendo a:
 Los parientes del demente Valentín Gracia Villacampa, p. 64.
 Los dueños de un pellejo de vino sustraído de una barraca en término de Mequinenza, p. 140.
 —Notificando una sentencia a D.^a Angela Catalán Puyó y D. Simón Giraldo, p. 136.
Daroca.—Subastas de bienes de Fermín Claudio N. Martín, ps. 80, 304.
 —Edicto llamando a D. Vicente Urdániz, p. 176.
 —Requisitoria emplazando a Juan Ramón Díaz Cortés (e) Aragonés, ps. 180, 560.
Egea de los Caballeros.—Edictos llamando, citando o requiriendo a:
 José Dieste Casbas, p. 16.
 Los parientes de un tal Juan soria, p. 108.
 D. Francisco y D. Luis Soteras Lizalde, p. 744.
 Antonio Epila Boica, p. 804, 852, 904.
 —Notificando sentencias a D. Carmelo Nogué, p. 912.
Huesca.—Citando a Julián Pastor y Modesto Castillo, p. 832.
Jaca.—Subasta de fincas en Peñafior y Cuarte, p. 708.
La Almuñia.—Subasta de bienes de:
 Pedro Monteagudo García, ps. 32, 148, 304.
 Federico García Ureña, p. 404, 536.
 Manuel Román Calver, p. 764.
 —Edictos llamando, citando o requiriendo a:
 Las personas que puedan ayudar a la identificación del cadáver de un niño encontrado en las circunstancias que se expresan, p. 84.
 Herederos de D.^a María Basilia Sira Aráuz López, p. 748.
 D. José Salvador, p. 791.
 —Encargando la busca de Luis Remiro Cortés, p. 879.
 —Idem la busca y rescate de un depósito de luz del indicador de agujas del cambio número 1 de la estación del ferrocarril de Pinseque, p. 908.
Lérida.—Citando a las personas que puedan contribuir al reconocimiento del cadáver de un hombre encontrado en el Km. 184 de la línea del Norte, p. 756.
Logroño.—Llamando herederos de D. Domingo Ansoarena Sáenz, p. 216.
Madrid-Centro.—Notificando haber solicitado D. Antonio de Padua Sánchez y Fernández-Toribio, en su propio nombre y en el de sus hermanas, la modificación de sus apellidos en la siguiente forma: Sánchez-Santillana y Fernández-Toribio, p. 720.
Madrid-Palacio.—Subasta de bienes de D. Ramón Ortega Micheto, p. 804.
Pilar.—Subasta de bienes de:
 Domingo Artazo Ciprés, p. 40.
 Carlos Salvador Vidal, p. 140.
 Rafael Romea Viamonte, p. 148.
 Timoteo Jimeno Navarro, p. 420.
 Josefa Miguel Colera, ps. 424, 764.
 Narciso Nalváiz Fuertes, p. 444, 796.
 Mariano Alvaro Bacarizo y otros, ps. 520, 756.
 Benito Villanueva Lasheras, p. 592.
 Mariano Vecino Gil, p. 792.
 Vicente Claro, p. 892.
 —Edictos llamando, citando o requiriendo a:
 Pío Francés Hernández y Juliana Berges Crespo, ps. 12, 56.
 Herederos de D. Mariano Urbez Villanueva, p. 52.
 Al dueño de un campo del camino del Gállego, frente a la botería, p. 72.
 Fernando Trullas Aller, p. 76.
 Marcial Martínez, p. 76.
 Herederos de D.^a Dominica-Fidencia-Luisa Causí Almor, p. 92.
 Emilio Val, p. 136.
 Herederos de D.^a Juana Rosa Sáinz y Sáinz de Rozas, p. 148.
 Idem de D.^a Manuela Lavilla Gota, p. 172.
 José Freixedas Rivera, p. 228.
 Eulogia García Usón, p. 276.
 Faustino Jauslien, 280.
 Herederos de D. Pedro Carandel y Viadet, p. 296.
 Angel Samblancat, p. 396.
 Los parientes de una mujer y de Gregorio Navarro Jiménez, muertos por el tren, p. 412.
 Victoriano Hernández Cubero, p. 416.
 Luis Miguel y Fidel Tahuré, p. 444.
 Los parientes de los alienados que se relacionan, p. 504.
 Los id. de José Grandío Arcés, p. 512.
 Santiago Lahoz Asín, p. 520.
 Herederos de D.^a Concepción Guervós Biel, p. 560.
 Idem de D. Felipe Rodríguez Muñoz, ps. 624, 879.
 Tomás Tena, p. 692.
 D.^a Isabel Soriano Hernández y José Hernández Pardo, p. 755.
 Herederos de D. Eugenio Andréu Caballé, p. 756.
 Jesús Mazón, p. 792.
 Herederos de D. Julián Elías Quero y Zaute, p. 820.
 Eusebio Bueno Romeo, ps. 828, 852.
 Enrique Aguado Acebedo, p. 828.
 Mariano Avilla Gabás y Celestino Serrano Franco, p. 880.
 —Notificando una sentencia a Manuel Pérez Tartiera, p. 148.
 —Idem a Nicolás Guallarte Serrano y tres más, que la Audiencia de Huesca declaró extinguida la responsabilidad penal en causa contra ellos, p. 316.
 —Idem a Salvador Gómez, p. 356.
 —Idem a los demandados rebeldes y desconocidos que se crean con derecho a la herencia testada de D.^a Felisa Anciso Laborda, p. 608.
 —Notificando un fallo a los herederos de D. Felipe Rodríguez Muñoz, p. 748.
 —Idem otro de Francisco Gregorio Abadía Lasala, p. 828.
 —Notificando una providencia a Elvira Rivas Vega, p. 900.
Pina.—Citando a Pedro Blanco Gea, p. 592.
San Pablo.—Subasta de bienes de:
 Un vecino de Tardienta, p. 44.
 Cecilia Pobar García, p. 68.
 Juan Mur Mombiela, p. 268.
 Joaquín Lázaro Alfonso, p. 740.
 Luis D. Conrado y Trinidad Sancho Olivera, p. 880.
 —Idem de una máquina locomotora para quemar paja, ps. 648, 792.
 —Idem de diferentes objetos de un establecimiento propio de objetos de escritorio y papelería, p. 348.
 —Idem de un mulo y un carro, p. 468.
 —Edictos llamando, citando o requiriendo a:
 Herederos de D. Toribio Buisán Sierra, p. 12.
 D. Augusto Serrante, ps. 48, 76 y 96.

- D. José Freixedas Ribera**, p. 228.
 Las personas que puedan dar noticia sobre los objetos del culto divino que se relacionan y que fueron hallados en la excavación de un terreno lindante con la casa número 89 del barrio del Castillo de esta ciudad, p. 316.
 Las personas que se crean perjudicadas por la demanda de D. Francisco Baquedano Abadía para instar el reconocimiento como hijo natural de D. Ricardo Millán y D.^a Jacinta Baquedano y su legitimación por subsiguiente matrimonio, p. 712.
Mariano Bolea, p. 792.
 — Notificando la remisión de la condena por estafa a José Guallar Usón, p. 304.
 — Idem el nombramiento de D. Isidro Casás como perito para el avalúo de los bienes embargados a don José Freixedas, p. 416.
 — Participando haber sido declarado en estado de quiebra D. Enrique Jardiel, p. 464.
 — Notificando una providencia a D. Carlos Salvador Vidal, p. 852.
Santa Coloma de Farnés. — Citando a los parientes del difunto Bartolomé Colomer, p. 900.
Sos. — Edictos llamando, citando o requiriendo a: Herederos de D. Angel Abad, p. 72.
 Felipe Arche Martínez, p. 560.
 — Declarando la presunción de muerte de D. Pedro León Mínguez, p. 260.
Tarazona. — Subasta de bienes de: Gregorio Pérez Zamora, ps. 272, 448 y 791.
 Elías Artieda, p. 292.
 — Edictos llamando a: Interesados en el deslinde de las fincas que se reseñan, enclavadas en término de Zuera, p. 388.
 Luisa Calvillo García y Pilar Santas Calvillo, p. 748.
 — Participando haber solicitado la viuda del procurador D. Alejandro Cabello Madurga, la cancelación de la fianza profesional del mismo, p. 316.
Tortosa. — Citando a las personas que puedan ser sucesores, representantes o coparticipes de la casa comercial o industrial «Juan Murillo», p. 852.

JUZGADOS MUNICIPALES

- Almonacid de la Sierra**. — Notificando un fallo a don Blas Briz y su esposa, p. 88.
 — Citando herederos de Mariano Martínez Gálvez, página 248.
 — Idem a José Valero y dos más, p. 248.
Ariza. — Citando a D. Juan Aparicio Jiménez, p. 536.
Ateca. — Citando a Félix del Alamo Blesa, p. 176.
 — Anunciando hallarse vacante la plaza de Secretario suplente, p. 176.
Borja. — Notificando una sentencia a los herederos o causahabientes de Mariano Murillo Pablo, p. 40.
Carriñena. — Subasta de un campo de Enrique Díaz Moreno, ps. 420, 438, 712.

- Codo**. — Anunciando hallarse vacante la plaza de Secretario suplente, p. 608.
Egea de los Caballeros. — Citando a la gitana Inés Pérez Echevarría, p. 608.
 — Idem a Pedro Giménez García y dos más, p. 608.
Epila. — Anunciando hallarse vacante la plaza de Secretario, ps. 136, 348.
Hijar. — Citando a María García Jimeno, p. 204.
La Almunia. — Subasta de una casa, p. 188.
 — Anunciando hallarse vacantes las plazas de Secretario y suplente, p. 536.
Letux. — Notificando una sentencia a Pedro Paesa, p. 324.
Lituénigo. — Notificando una sentencia a Mariano Lainez García, p. 572.
Maleján. — Subasta de bienes de Manuel Bona Sánchez, p. 348.
Manchones. — Notificando una sentencia a Miguel Langa, p. 840.
María de Huerva. — Comunicando una sentencia a Manuel Rodríguez Expósito, p. 140.
Mequinenza. — Subasta de una casa de D. Segundo Navarro, p. 260.
Monterde. — Subasta de fincas de D.^a Luisa Romanos, p. 256.
Muel. — Subasta de fincas de Luis Sancho Oria, p. 40.
Pilar. — Anunciando la subasta de una cruz procesional, p. 156.
 — Idem la id. simultánea en Zaragoza y Calamocha, de un macho, p. 544.
Pina. — Anunciando hallarse vacantes las plazas de Secretario y suplente, p. 624.
Pomer. — Anunciando hallarse vacante la plaza de Secretario, p. 748.
Ricla. — Citando a D.^a Victoriana Sanz Cebollero o a sus herederos, p. 740.
San Pablo. — Notificando una sentencia a D. Augusto Serrante, ps. 256, 764.
 — Sacando a subasta el material eléctrico que se cita, perteneciente a dicho señor, p. 888.
Sos. — Sacando a subasta la nuda propiedad de la mitad indivisa de una casa sita en la Piedad de Sofuentes, p. 296.
 — Notificando una sentencia a D. Angel Villellas y los herederos desconocidos e ignorados de D. Angel Abad, p. 712.
Terrer. — Anunciando la instrucción de expediente, a petición de D. Pascual Montañés Gómez, para acreditar la posesión de una casa, p. 120.

JUZGADOS MILITARES

- Zaragoza**. — Participando la tramitación de expediente de excepción a favor del soldado Clemente Maicas Muñoz, p. 804.

